



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número 141

Lunes, 23 de julio de 2001

75,00 Ptas.

Depósito Legal AL-1-1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA
Teléfono: 950.211.131

correo-e: bop@dipalme.org

web: www.dipalme.org

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado 0/51

5197/01

DELEGACION DEL GOBIERNO EN ANDALUCIA SEVILLA

RESOLUCION POR LA QUE EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, DELEGA EN LOS SUBDELEGADOS DEL GOBIERNO EN LAS PROVINCIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA DETERMINADAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE EXPLOSIVOS, SEGURIDAD PRIVADA, ESPECTACULOS PUBLICOS, ARMAS, SEGURIDAD VIAL Y UNIFORMIDAD.

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, desarrolla en el art. 3º los principios establecidos en el art. 103 de la Constitución que: deben presidir la actuación de la Administración Pública.

En aras a dichos principios y, en especial, a los de eficacia y agilidad, es conveniente efectuar delegaciones de competencias, sin perjuicio del permanente control y conocimiento del ejercicio de las concedidas

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, así como lo dispuesto en los arts. 12 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

HE RESUELTO:

Primero.- Se delegan en los Subdelegados del Gobierno en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, en su respectivo ámbito provincial, las siguientes competencias en materia de autorizaciones administrativas atribuidas a los Gobernadores Civiles en los artículos que a continuación se mencionan, y que la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, atribuye a los Delegados del Gobierno:

1.- En materia de explosivos:

a) Autorización y denegación de voladuras (Art. 3.1 de la Orden Ministerial de 29 de julio de 1994 (B.O.E. n° 195, de 16 de agosto de 1994).

b) El establecimiento de depósitos Comerciales y de consumo de Explosivos hasta una capacidad total de 10.000 Kg. (Art. 154), la modificación de depósitos (Art. 156), el certificado de idoneidad y puesta en marcha (Art. 162) y la cesión de depósitos (164.3) del Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos).

c) Autorización y denegación de la instalación y puesta en funcionamiento de los talleres de carga de cartuchería (Arts. 106.2 y 113 del Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos).

d) Registro e inscripción de empresas autorizadas para ejecutar voladuras especiales (Art. 6 de la Orden Ministerial de 29 de julio de 1994 (B.O.E.- n° 195, de 16 de agosto de 1994).

2.- En materia de Seguridad Privada:

a) Requerimiento de nulidad de contrato y de falsas alarmas (Art. 21 y Art. 50 del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad privada).

b) Presidir la Comisión Mixta Provincial de Coordinación de Seguridad Privada (Disposición adicional tercera del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada).

3.- En materia de seguridad en espectáculos públicos:

a) Informe sobre horarios especiales de cierre de establecimientos públicos (Art. 8 de la Orden de 14 de mayo de 1987 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 42, de 18 de mayo de 1987).

b) Designación de Delegados Gubernativos en la celebración de espectáculos taurinos (Art. 42.4 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos).

c) Nombramiento de coordinadores generales de seguridad y coordinadores para recintos o acontecimientos deportivos concretos (Real Decreto 796/1993, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención de la Violencia en Espectáculos Deportivos).

4. En materia de armas:

a) Revocación de licencias de armas tipo "E" (Art. 101 en relación con el 97.5 de Real Decreto 137/1993, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Armas).

5.- En materia seguridad vial:

a) Autorización para la sustitución de la competencia sancionadora en materia de tráfico de los ayuntamientos

(Art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial).

6.- En materia de uniformidad:

a) Autorización a los miembros de la Policía Local para prestar servicios sin vestir el uniforme reglamentario (Art. 52.3 en relación con el Art. 41.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).

Segundo.- 1. De la delegación otorgada en el apartado anterior se exceptúan las competencias mencionadas en los arts. 13.2 y 5 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La delegación de competencia mencionada no supondrá la transferencia de la titularidad de la competencia sino solamente su ejercicio.

3. La delegación tampoco supone por sí misma alteración en las unidades encargadas de las tareas materiales y técnicas de tramitación administrativa.

4. Siempre que se haga uso de la delegación otorgada en la presente resolución se indicará expresamente esta circunstancia y las resoluciones que se adopten se considerarán dictadas por el Delegado de Gobierno.

5. La delegación de atribuciones de la presente Resolución no será obstáculo para que el Delegado del Gobierno pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto de acuerdo con lo establecido en el art. 14.1 de la Ley 30/1992.

Tercero.- La presente Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de las Provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Sevilla, a 28 de junio de 2001.

EL DELEGADO DE GOBIERNO, José Torres Hurtado.

5198/01

DELEGACION DEL GOBIERNO EN ANDALUCIA SEVILLA

RESOLUCION POR LA QUE EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, DELEGA EN LOS SUBDELEGADOS DEL GOBIERNO EN LAS PROVINCIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA DETERMINADAS COMPETENCIAS EN MATERIA SANCIONADORA SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD PRIVADA.

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, desarrolla en el art. 3º los principios establecidos en el art. 103 de la Constitución que deben presidir la actuación de la Administración Pública.

En aras a dichos principios y, en especial, a los de eficacia y agilidad, es conveniente efectuar delegaciones de competencias, sin perjuicio del permanente control y conocimiento del ejercicio de las concedidas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, así como lo dispuesto en los arts. 12 y siguientes de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

HE RESUELTO:

Primero.- Se delegan en los Subdelegados del Gobierno en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, en su respectivo ámbito provincial, las siguientes competencias en materia sancionadora sobre seguridad ciudadana y seguridad privada atribuidas a los Gobernadores Civiles en los artículos que a continuación se mencionan, y que la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, atribuye a los Delegados del Gobierno:

a) La resolución en procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves de hasta un millón de pesetas, de acuerdo con lo previsto en el art. 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de Seguridad Ciudadana.

b) La resolución de procedimientos sancionadores por infracciones leves, según lo dispuesto en el art. 301.d) de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada.

c) La incoación de procedimientos sancionadores para infracciones graves y muy graves, de acuerdo con el art. 157.a) del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

Segundo.- 1. De la delegación otorgada en el apartado anterior se exceptúan las competencias mencionadas en los arts. 13.2 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La delegación de competencia mencionada no supondrá la transferencia de la titularidad de la competencia sino solamente su ejercicio.

3. La delegación tampoco supone por sí misma alteración en las unidades encargadas de las tareas materiales y técnicas de tramitación administrativa.

4. Siempre que se haga uso de la delegación otorgada en la presente resolución se indicará expresamente esta circunstancia y las resoluciones que se adopten se considerarán dictadas por el Delegado de Gobierno,

5. La delegación de atribuciones de la presente Resolución no será obstáculo para que el Delegado del Gobierno pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto de acuerdo con lo establecido en el art. 14.1 de la Ley 30/1992.

Tercero.- La presente Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de las Provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Sevilla, a 28 de junio de 2001.

EL DELEGADO DE GOBIERNO, José Torres Hurtado.

4848/01

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO - ALMERIA

EDICTO NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los

expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Almería, 29-06-2001.- EL JEFE PROVINCIAL, Antonio Ginés Sarachaga.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
040044519863	B MENOUC	X3175963P	PUNTE DEL RIO	16.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
040044537520	PAPIS DECORACION SL	B04240339	ALMERIA	23.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
040044526120	A GARCIA	12217809	ALMERIA	02.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.2
040044526119	A GARCIA	12217809	ALMERIA	02.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
040044518470	J PEREZ	27261162	ALMERIA	11.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
040044518469	J PEREZ	27261162	ALMERIA	11.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
040401250478	J MURCIA	27269021	ALMERIA	31.05.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
040044477297	L ALBARRACIN	27270546	ALMERIA	07.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
040401250466	A SANTANDER	27513383	ALMERIA	31.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
040401249750	M LOPEZ	27513829	ALMERIA	23.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
040044522023	J PELAEZ	31643106	ALMERIA	22.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
040044472536	M SALVATIERRA	44286527	ALMERIA	02.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044525103	J MIRALLES	45265675	ALMERIA	02.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
040044367078	J CARMONA	75113760	ALMERIA	06.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044525334	A GAZQUEZ	75252687	ALMERIA	11.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
040044527471	I FELICES	75264544	ALMERIA	07.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
040044461058	I SEGURA	27510353	COSTACABANA	07.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
040044527689	F RODRIGUEZ	75238108	CTJO COLORADO	30.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
040044484101	BOULEVARD PARIS SL	B82821232	ANTAS	18.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
040044525231	J OUMHA	X3245239P	CUEVAS DEL ALMANZORA	27.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044485518	A CASTILLO	X0734010B	EL EJIDO	05.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044444243	M AOULAD	X0795463P	EL EJIDO	04.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044486109	N ZAMRI	X1297438P	EL EJIDO	13.05.2001	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
040044510410	A AITIDIR	X1474554R	EL EJIDO	21.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040401249294	F RAMOS	08909871	EL EJIDO	18.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
040044513022	J SANTIAGO	46951360	EL EJIDO	22.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044226136	B KAARI	X2980288V	SAN AGUSTIN	21.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044361740	M ZOULINE	X3066516H	SAN AGUSTIN	25.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
049044423144	J LOPEZOSA	33893129	STA MARIA DEL AGUI	18.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
040044539047	M RODRIGUEZ	75246777	FIÑANA	24.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
040044366207	J UTRERA	45585967	LA MOJONERA	10.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
049044392901	F LOPEZ	27220688	LUBRIN	11.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
040044279141	S ZGHIDA	X2556686Y	CAMPOHERMOSO	07.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044048374	N NOUREDDINE	X3113272S	CAMPOHERMOSO	10.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044232690	M JAOUAD	X2290786D	EL RODON	07.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044471430	J MARTINEZ	27510052	SAN ISIDRO	26.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
040044519668	FETAR S L	B04226908	ROQUETAS DE MAR	04.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
040044535315	S MENDEZ	X1393365W	ROQUETAS DE MAR	17.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
040401250600	A VARGAS	X3220274K	ROQUETAS DE MAR	03.06.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
040044278630	L GIMENEZ	27217194	AGUADULCE	04.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	100.2
040401250715	J GOMEZ	34840346	AGUADULCE	04.06.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
040401250910	M CASTAÑO	75222541	AGUADULCE	06.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
040044325795	O VAN DER MERY	75256798	LAS MARINAS	02.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
040044461708	AGRIFOR EL TOÑO S L	B04272415	VELEZ BLANCO	07.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
040044250450	A ALARCON	75224999	VERA	03.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044535091	J CORTES	34851835	VICAR	12.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
040044445958	M CARA	27524872	PUEBLA DE VICAR	15.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
040044274179	PATATAS FRITAS LA VALLESAN	A08899809	L AMETLLA DEL VALLES	01.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
040044511529	M N MEG	X1874101S	MONTORNES DEL VALLES	04.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044522631	C GARCIA	10117042	SABADELL	02.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
049044240335	J LOPEZ	24140154	MARACENA	11.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
040044465209	M BELMAMOUN	X2074216F	L ALBI	11.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044483613	J ZAFRAMI	X1636593M	ESTEPONA	11.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
040044444218	A TICHARI	X1381914M	NERJA	04.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
040101297738	P MOSQUERA	X3248582Q	LORCA	26.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4

4849/01

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO - ALMERIA

EDICTO RESOLUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial

correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
Almería, 29-06-2001. - EL JEFE PROVINCIAL, Antonio Ginés Sarachaga.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
040401247856	J MORENO	24207800	CALPE	05.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
040401247844	J CEBRIAN	19848695	JORQUERA	05.05.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
040044446859	M PARRILLA	53709649	ADRA	02.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
040044446847	M PARRILLA	53709649	ADRA	02.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
040044428286	VENTA DE PISOS S A	A04009494	ALMERIA	15.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
040044455022	BOMBEO Y SISTEMAS S A	A04034120	ALMERIA	21.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
040044431601	DISTRITRANS SL	B04159117	ALMERIA	15.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
040401248757	M DE CARRANZA	00395371	ALMERIA	14.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
040044456154	C BRAVO	00620285	ALMERIA	21.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
040044536174	J CAMBIL	24295765	ALMERIA	18.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
040044433828	A HERRERIAS	24868933	ALMERIA	20.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
040044428663	J ANDUJAR	27085843	ALMERIA	30.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
040044473607	A TIJERAS	27200507	ALMERIA	15.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
040044460662	R OLIVA	27225639	ALMERIA	08.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040401248198	G FERNANDEZ	27228599	ALMERIA	08.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
040044470035	J MORENO	27244846	ALMERIA	28.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
040044517994	J ANDUJAR	27254723	ALMERIA	17.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
040401248174	J GARCIA	27277244	ALMERIA	08.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
040401248782	A PELEGRIN	27475350	ALMERIA	15.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
040044482920	F ALONSO	27500689	ALMERIA	17.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
040044409462	J MARTINEZ	27511687	ALMERIA	03.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
040044409474	J MARTINEZ	27511687	ALMERIA	03.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
040044519188	B AMADOR	27515030	ALMERIA	10.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
040044519176	B AMADOR	27515030	ALMERIA	10.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
040044527446	J ZUNIGA	27519722	ALMERIA	05.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
040044480570	N ROMAN	27525699	ALMERIA	04.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
040044438929	A MOYA	34859606	ALMERIA	15.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
040044485786	F BERTI	37569740	ALMERIA	10.05.2001	25.000	150,25		RD 13/92	043.2
040044414160	J SANTANA	42798351	ALMERIA	09.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044476578	M ALBACETE	45586636	ALMERIA	10.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
040044351551	J SANCHEZ	75233806	ALMERIA	10.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
040044517090	J MARTINEZ	75235294	ALMERIA	14.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
040044517088	J MARTINEZ	75235294	ALMERIA	14.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
040044476270	V CAMACHO	75236461	ALMERIA	28.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
040044476268	V CAMACHO	75236461	ALMERIA	28.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
040044369660	J DAZA	75236677	ALMERIA	23.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040401237875	C TERRES	75238846	ALMERIA	15.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
040044476591	F HERNANDEZ	75242132	ALMERIA	11.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
040044519670	D DE LAS HERAS	75245089	ALMERIA	10.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
040044440584	R AMADOR	75249504	ALMERIA	20.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
040044515432	F MONTES	75250200	ALMERIA	24.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
040044537312	C LOPEZ	75262936	ALMERIA	17.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
040044475677	A UCLES	75266102	ALMERIA	13.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
040044516059	F FERNANDEZ	75271227	ALMERIA	19.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044473000	J ALONSO	75711957	ALMERIA	05.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
040044457160	J ALONSO	75711957	ALMERIA	05.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
040044368642	J CORTES	75714379	ALMERIA	14.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
040044475525	M BENMOULAHOU	75720950	ALMERIA	27.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
040044473565	A REAL	75715186	EL ALQUIAN	12.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
040044519504	R LORES	27533998	LA CAÑADA	08.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044460704	E MARTINEZ	75247645	RETAMAR	13.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
040043782451	I GARCIA	08908865	BERJA	03.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
040043745387	G CORTES	40982505	BERJA	27.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040043768740	A FATHI	X2739902G	CUEVAS DEL ALMANZORA	21.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044468740	J OUMA	X3245239P	CUEVAS DEL ALMANZORA	29.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044468739	J OUMA	X3245239P	CUEVAS DEL ALMANZORA	29.04.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
040044251908	M ARCAS	27254953	CUEVAS DEL ALMANZORA	04.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044460881	S MARTINEZ	75220394	CUEVAS DEL ALMANZORA	03.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
040044422958	HNOS MATEO LIROLA S L	B04027884	EL EJIDO	11.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
040044409103	PAVIARTE SL	B04218640	EL EJIDO	08.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
040044511669	E RACHIQ	X1426312J	EL EJIDO	03.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044360709	B AITBENHADDOU	X1451260Y	EL EJIDO	28.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044511967	M AKKA	X2197880T	EL EJIDO	06.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044511827	H EL ANKOUD	X2457691A	EL EJIDO	05.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044511864	L ES SAHRAOUY	X2608948N	EL EJIDO	05.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044476542	E SELLAJI	X2642255S	EL EJIDO	06.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044360692	M DOULTZ	X3113251V	EL EJIDO	26.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044473152	N LAHRICHI	X3184519P	EL EJIDO	01.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
040044510896	A GHENBOUR	X3350749V	EL EJIDO	05.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044510525	A SANTIAGO	08906627	EL EJIDO	22.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044545606	J SEGOVIA	24259842	EL EJIDO	15.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
040044545590	J SEGOVIA	24259842	EL EJIDO	15.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
040401248265	F GARCIA	27236118	EL EJIDO	09.05.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
040044485294	E GUIRADO	34744751	EL EJIDO	05.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044510598	F CORTES	46033981	EL EJIDO	21.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
040044444814	M MALDONADO	53712695	EL EJIDO	28.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
040044522515	H CHEFRAOU	X2947121A	MATAGORDA	24.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044450851	C AGUILON	X3048409N	GARRUCHA	12.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
040044460637	J GIMENEZ	23277645	HUBERCAL OVERA	07.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
040044432290	A FUENTES	75202467	HUBERCAL OVERA	10.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
040044453104	M SUAREZ	75232214	HUBERCAL OVERA	29.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
040044250722	J RODRIGUEZ	27233259	LOS GALLARDOS	10.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044250734	J RODRIGUEZ	27233259	LOS GALLARDOS	10.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
040044251891	M ARCAS	27254953	LOS GALLARDOS	04.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
040043795172	F PEREZ	75228004	MACAEL	10.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
040044452781	R BROWN	X3266836P	MOJACAR	24.03.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
040044469641	M DEMANGE	02648599	MOJACAR	01.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
040044240730	O LUPU	X3180395R	NIJAR	13.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044470485	G ZAHRAOUI	X2483098H	CAMPOHERMOSO	10.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
040044047989	M MOUNTASIR	X3221930K	PUEBLO BLANCO	20.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044431870	FEPATRAMS S L DOS MIL CINCO	B04358636	OLULA DEL RIO	26.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
040044512960	L NAMPUQUE	X2087160W	ROQUETAS DE MAR	05.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044471210	C AGBASIRE	X2372616M	ROQUETAS DE MAR	04.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044461710	V BUSE	X3281915E	ROQUETAS DE MAR	07.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
040401247352	A SABIO	27232126	ROQUETAS DE MAR	01.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
040044427981	A PUERTA	27235409	ROQUETAS DE MAR	11.03.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
040044328966	A POMARES	52212128	ROQUETAS DE MAR	01.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
040044445466	J RODRIGUEZ	75264910	ROQUETAS DE MAR	06.05.2001	16.000	96,16		RD 13/92	074.1
040044447153	J RODRIGUEZ	75270229	ROQUETAS DE MAR	12.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
040044358879	S PARRINO	AL002644	AGUADULCE	20.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
040044279207	N NOVACOVICI	X3370984N	AGUADULCE	06.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044473218	V GRADE	00639987	AGUADULCE	03.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
040044474624	J PALOMO	24815255	AGUADULCE	28.04.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
040044519360	F NAVARRO	27236189	AGUADULCE	05.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
040044446951	F RODRIGUEZ	27501387	AGUADULCE	09.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
040401247870	F MUÑOZ	34845602	AGUADULCE	05.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
040044325771	J MARTINEZ	72770994	AGUADULCE	09.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
040044474880	D VALDIVIA	75252313	AGUADULCE	28.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044474892	D VALDIVIA	75252313	AGUADULCE	08.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
040044442258	L FERNANDEZ	75265857	AGUADULCE	21.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
040044522783	A EL AINANY	X3042716T	CORTIJOS MARIN	09.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040401237395	A ARANDA	52519704	SIERRO	12.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
040044250138	J MARTINEZ	08908827	SORBAS	07.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
040044481963	J CALATRAVA	34853279	TABERNAS	07.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
040044433981	CONSTRUCCIONESVIATOR SL	B04068680	VIATOR	29.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
040044444840	A MSAHLI	X1484414V	VICAR	09.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044444851	A MSAHLI	X1484414V	VICAR	09.05.2001	16.000	96,16		RD 13/92	081.
040044360916	A BELHASSAD	X2853753M	VICAR	05.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
040044511396	A MOUCHIH	X3021187E	VICAR	05.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044475938	J ORTEGA	24250428	VICAR	07.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044478241	J ORTEGA	24250428	VICAR	07.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
040044445030	J RODRIGUEZ	27530530	VICAR	14.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
049044383766	F CORTES	34865368	VICAR	17.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
040044446379	F SANTIAGO	27144339	EL COSARIO	01.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044431108	F FUENTES	45583962	LA GANOSA	19.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
040043761435	C HITTINGER	46209315	ALELLA	05.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
040044406710	I MENDEZ	35065452	CORNELLA DE LLOB	19.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
040401236690	J MONTERO	33866701	TERRASSA	27.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
040044482645	J RODRIGUEZ	30555187	BILBAO	09.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
040401248599	M LOPEZ	74713971	LA RABITA	13.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
040044402420	TAXIBUS SL	B18393017	CANILES	07.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	015.1
040044461290	J LOZANO	52512002	HUESCAR	10.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
040044481227	R ORTEGA	23784689	MOTRIL	01.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
040044424207	A VILLEGAS	24157244	PIÑAR	12.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
040044471234	J ROMERO	26222487	ARQUILLOS	05.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
040044365860	J RODRIGUEZ	05407358	LEGANES	13.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
040044352660	G JUAREZ	51057924	BARAJAS	26.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
040044456294	A TEJERO	00262630	PERALES DE TAJUÑA	18.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
040044481999	M LOPEZ	27524630	FUENGIROLA	08.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
040043692840	J ZAFRA	24771521	MALAGA	09.03.2001	155.000	931,57		RDL 339/90	060.1
040044278367	F JADER	45266224	MELLILLA	07.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040401236111	M GARCIA	27492008	LOS DOLORES CARTAG	16.04.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
040044460893	F TORMO	29037946	CIEZA	04.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044469240	P MOSQUERA	X3248582Q	LORCA	26.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
040044469252	P MOSQUERA	X3248582Q	LORCA	26.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
040044469598	P MOSQUERA	X3248582Q	LORCA	26.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
040044469604	P MOSQUERA	X3248582Q	LORCA	26.04.2001	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
040044460790	A BLAZQUEZ	23203052	LORCA	29.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
040401226804	R TERCERO	27431485	MURCIA	19.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
040044432356	MATERIALES DE RIEGO S A	A30056394	ALJUCER	15.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
040044461162	T AIRAS	X1344537A	SAN JAVIER	09.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044241307	M GUERMAH	X2903325N	SANTOMERA	27.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040044419935	J ORELLANA	28850900	SEVILLA	10.03.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
040401237280	F MARTIN	34078697	SEVILLA	08.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
040044515195	J CORTES	43514993	LA PUEBLA DE CAZAL	22.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
040401237449	H CAPPELEN	SS007043	IRUN	12.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
040044458321	M LACHEHEB	X3257649K	TORTOSA	24.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

4634/01

Ministerio de Medio Ambiente
DEMARCAACION DE COSTAS EN ANDALUCIA-MEDITERRANEO
Servicio Provincial de Costas en Almería

E D I C T O

A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación de la PROPUESTA DE RESOLUCION, de fecha 10 de mayo de 2001, en el expediente sancionador que se cita, enviada mediante carta certificada con acuse de recibo, dado que esta ha sido devuelta por el Servicio de Correos, se lleva a cabo la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, insertándose a continuación:

- Expediente: 8-DP-141, instruido a D. JOSE GOMEZ IBÁÑEZ, domiciliado en C/. Bilbao, nº. 60-Atico.- 04007-ALMERIA, motivado por instalación no autorizada de chiringuito en zona de dominio público marítimo-terrestre, al no haber procedido al desmonte y retirada de la citada instalación de temporada que venía explotando, pese a transcurrir en exceso el plazo

establecido para dicho desmonte, previsto para el 31 de octubre de 2000. Lugar: Playa de Retamar, en el término municipal de Almería, entre los hitos 7-8 del oficio 54.

Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en el art. 91.2.b) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, como grave y sancionados en el art. 97.1.b) de la misma Ley. Sanción propuesta: SETECIENTAS DIECISIETE MIL DOSCIENTAS PESETAS (717.200).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se le pone de manifiesto en estas oficinas y en horas hábiles de despacho al público, el expediente del asunto para que, en el plazo de QUINCE (15) DIAS, pueda formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Almería, a 7 de junio de 2001.

EL INSTRUCTOR, Aurelio Fco. Vílchez Rojas.

4635/01

Ministerio de Medio Ambiente
**DEMARCAION DE COSTAS EN
 ANDALUCIA-MEDITERRANEO**
 Servicio Provincial de Costas en Almería

EDICTO

A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación de la PROPUESTA DE RESOLUCION, de fecha 10 de mayo de 2001, en el expediente sancionador motivado por estacionamiento de vehículo en zona de dominio público marítimo-terrestre, enviada mediante carta certificada con acuse de recibo, al interesado que se relaciona, en el domicilio que se indica, dado que ésta ha sido devuelta por el Servicio de Correos, se lleva a cabo la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, insertándose a continuación:

- Expediente: 5-AV-130, instruido a D. ALAIN MAR LOPEZ CARRASCO, domiciliado en C/. Purísima, n°. 31-AJ.- 30310 - LOS DOLORES - CARTAGENA (MURCIA). Sanción Propuesta: DIEZ MIL PESETAS (10.000).

Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en el art. 91.2.g), en relación con el art. 33.5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, como grave y sancionados en el art. 97.1.a) de la misma Ley, en relación con el art. 184.d) del Reglamento General para desarrollo y ejecución de dicha Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se le pone de manifiesto en estas oficinas y en horas hábiles de despacho al público, el expediente del asunto para que, en el plazo de QUINCE (15) DIAS, pueda formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Almería, a 7 de junio de 2001.

EL INSTRUCTOR. Aurelio Fco. Vílchez Rojas.

4640/01

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Dependencia de Recaudación
 Delegación de Almería

EDICTO - CITACION PARA NOTIFICACION
 POR COMPARECENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

Organo responsable y lugar de comparecencia:
 Dependencia Provincial de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Almería, sita en Paseo de Almería, n° 69-9ª planta, C.P.04071 Almería.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el B.O.P. de Almería, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, a los efectos de practicar las notificaciones de los citados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Almería, a 21 de junio de 2001.

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA, Ambrosio Benedicto López.

ACUERDOS DE COMPENSACION

CONTRIBUYENTE	DNI / CIF	NUMERO COMPENSACION
AARKOUBAHMIDOU	X1462627B	040030001279M
AGUILERA MARTIN, JUAN SIMON	27258445H	040030001297T
ALBACETE PASCUAL, JOSE	27253059Z	040030001157K
ALMERIAZUL, S.L.	B04174017	040030001167P
ALONSOLARA, JOSE RAMON	11386036R	040030001432C
ANTEQUERA VARGAS, CARMEN	75213417J	040030001255E
ANTEQUERA VARGAS, CARMEN	75213417J	040030001256M
ARIAS RODRIGUEZ, ANTONIO	27212077H	040030001168D
ASENSIO LOPEZ, PEDRO	27230629D	040030001010N
AUTOS LIROLA, S.L.	B04251740	040030001238X
BENAYAS BELLIDO, Mª PILAR	27255958S	040030001232G
BENEDETTO OSVALDO, ERNESTO	X0888388J	040030001033N
CANNIZZARO FRANCESCO	X0385884J	040030001076D
CANO PALMA, CECILIA	34837049F	040030001078B
CANOVAS ESCOBAR, MARIO	18109454J	040030001380Z
CAÑADAS SEGURA, JUAN JOSE	27256120Q	040030001161W
CARA LOPEZ, GABRIEL ANTº	27500160A	040030001278G
CASTILLO FERNANDEZ, JOSE	27251913H	040030001092W
CASTILLO JIMENEZ, JUAN DEL	23740768F	040030001391W
CAZORLA CRESPO, JUAN	39287578J	040030001464Y
CAZORLA JUAREZ, MANUEL	27513925Z	040030000398K
CHACON GARCES, FRANCISCO	27245885Q	040030001096Y

CONTRIBUYENTE	DNI / CIF	NUMERO COMPENSACION	CONTRIBUYENTE	DNI / CIF	NUMERO COMPENSACION
COMPAN ROS, FRANC° DOMINGO	27256264E	040030001123X	MARTIN ROMERA, JUAN JOSE	53705320K	040030001109L
CONSTRUC. BAHIA DE AGUADULCE, S.L.	B04208310	049730000679J	MARTIN RUIZ, GINES	30657807A	040030001178L
CONSULTORA INDUSTRIAL, S.A.	A04054748	040030001284X	MARTINEZ GEL, TORCUATO JOSE	38814010S	040030001312S
CRUZ HERNANDEZ, FRANCISCA	27172756G	040030001285B	MARTINEZ MARIN, JUAN FRANCISCO	39108326T	040030001158E
DELGADO CANO, INES CARMEN	42888691Q	040030001129Q	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE	27534776G	040030001160R
DIAZ ESCOBOSA, DIEGO FRANC°	75232158D	040030001186G	MARTINEZ MORENO, JOSE RAMON	27176016K	040030001244Q
DIEZ MARTINEZ, M° CARMEN	37749669E	040030001442F	MARTINEZ MOYA, LUIS	27158442L	040030001114R
EL MOUDDEN, MOHAMED	X1516484W	040030001289S	MARTINEZ VICENTE, MIGUEL	34866459T	040030001116A
EL YASSINI, HASSAN	X0971187N	040030001136T	MARTOS MOLINA, ISABEL	27497366S	040030001294C
ENRIQUE FERNANDEZ, JUAN	27266302D	040030001138W	MATUTE LORITE, TANTA	53708859H	040030001416G
ESCAMEZ BELMONTE, MANUEL	27511450T	040030001156C	MENENDEZ MENENDEZ, JOSE MANUEL	10554796G	040030001008X
ESPARZA CONESA, FRANC° MANUEL	27537600E	040030001140G	MONTELLANO TIJERAS, ANT° JESUS	75251931W	040030001213P
EUGENE HAINAUT, MIGUEL	28369797X	040030001102N	MORENO ZAMORA, ANTONIO	27247625P	040030001012Z
EXPOSITO NAVARRO, ADELAIDA	22905620N	040030001406V	MUÑOZ MUÑOZ, JOSE	27235865R	040030001390R
FERNANDEZ BELMONTE, JUANA	27526290M	040030001143F	NAVEROS PARDO, MIGUEL	50940027H	040030001017L
FERNÁNDEZ JIMENEZ, JOSE MANUEL	27215551L	040030001145D	OGAYA GARCIA, MARIA MILAGROS	39680654L	040030001019K
FERNANDEZ JOYA, LUIS	27516479S	040030001146X	ORTIZ GARCIA, RAMON	27045535L	040030001020E
FERNANDEZ PEREZ, JOSE	27231050Q	040030001150Z	PARRA GOMEZ, RAMON	23242845B	040030001027Y
FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	27238799Z	040030001152Q	PARRA MUÑOZ, MANUEL	24092159G	040030001028F
FERNANDEZ Y OLVERA S.L. DE ALMERIA	B04066510	040030001453H	PARRA PARRA, FRANCISCO	23218781M	040030001414W
FERRER RUBIO, FRANCISCO	08910014K	040030001153V	PERES FRUTAS 92, S.A.	A04116331	040030001241J
FERRON CRUZ, JUAN	26983715T	040030001348M	PEREZ SEGURA, JOSE	27189107W	040030001038V
FRUTAS GARCIA BERENGUEL, S.L.	B04131439	040030001200H	PIQUERAS LORENZO, ANTONIO	27234083J	040030001041C
GARCIA ESCOBAR, MANUEL	27264146S	040030001130V	PONCE FUENTES, PILAR	34856271R	040030001410K
GARCIA GARRIDO, RAUL	02887949T	040030001132L	QUESADA AABAD, INDALECIO	27243316T	040030001054X
GARCIA OLVERA, ENRIQUETA	27239828P	040030001134K	REAL GIMENEZ, JOSE LUIS	45253895S	040030001360V
GARCIA RODRIGUEZ, OSCAR	37289940V	040030001383V	REAL RODRIGUEZ, ANT° MANUEL	27490201A	040030001162A
GARCIA ROMERO, DIEGO	45589507B	040030001364K	REPUESTOS GRANADA, S.L.	B04013215	040030001296E
GARCIA SOLER, ANTONIO	75221985W	040030001142Y	RIVAS RIVAS, JUAN	27189062A	040030001063L
GARCIA TORRES, JOAQUIN	46644663L	040030001144P	RODRIGUEZ ANDUJAR, FRANC° JAVIER	34866536P	040030001066E
GAVILAN GONZALEZ S.A DE CONSTRCC.	A04038436	040030001171N	RODRIGUEZ LOPEZ, CRISTOBAL	27265838M	040030001198Q
GEA EGEA, JUAN	27263346C	040030001433K	RODRIGUEZ RAYO, JUAN JOSE	29431336F	040030001234Y
GODOY FERNANDEZ, JOSE ANDRES	27166034K	040030001385L	RODRIGUEZ REINA, AGUSTIN	43657847Y	040030001009B
GODOY MONTOYA, S.L.	B04284287	040030001353X	RODRIGUEZ ROS, JOSE	27222990Y	040030001205T
GOMEZ CAMPOS, FRANCISCO	32434127X	040030001149J	RUEDA FERRE, MIGUEL ANGEL DE	27527002G	040030001021T
GONZALEZ LOSILLA, JAVIER	27533229K	040030001073Y	RUIZ ALMANSA, FRANC° JAVIER	34862724Z	040030001193B
H 21 MOJACAR, S.L.	B04226205	040030001398D	RUIZ ORTEGA, NICOLAS	27244750P	040030001253W
HEREDIA GARCIA, JOSE	75180873Z	040030001421D	RUZAF A CASTILLA, LIBERTO	37889665V	040030001325M
HERNANDEZ GIMENEZ, CRISTOBAL	75209011T	040030001407H	RUZAF A DIAZ, AGAPITO PEDRO	23197767J	040030001418Y
HERREROS SEGURA, M° CARMEN	50782468D	040030001083Q	SAEZ GONZALEZ, ANTONIO	27223093V	040030001026M
HIDALGO GARCIA, JOSE LUIS	52360405P	040030001301G	SANCHEZ CACERES, JUAN FRANCISCO	27218505Y	040030001326Y
HIJOS DEL MUDO, S.L.	B04008488	040030001303Y	SANCHEZ SAEZ, MIGUEL ANGEL	27460029F	040030001032B
IBAÑEZ LOPEZ, FRANCISCO	27516053A	040030001170B	SCHULZ FRITZ H R	X2526999N	040030001042K
IBAÑEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	27491473X	040030001085H	SCHULZ FRITZ H.R.	X2526999N	040030001417M
IMBERNON DIAZ, PEDRO	22889964L	040030001386C	SEVILLA ESPINO, JOSE	28570486R	040030001230W
INDALOCAR, S.L.	B04256707	040030001400B	SOCIAS ORTIZ, M° ROSARIO	27502083V	040030001332N
JAGASA, S.L.	B04187761	040030001283D	SOLTIMAR, S.L.	B04167532	040030001046W
JIMENEZ MEDINA, RAMON	74601363N	040030001088K	STUBINGER ANDREA, CORNELIA	X1930743P	040030001050Y
KIRSTEN DIETER, ALFRED WALTER	X2454162Q	040030001228T	TORRES SANTIAGO, MARGARITA	08912887L	040030001260D
LECHUGA SANCHEZ, ANTONIO	34853576C	040030001091R	TORRES YEPES, M° DEL CARMEN	27501304C	040030001338H
LOPEZ BELTRAN, FRANCISCO	27237177W	040030001094G	TRANSPORTES JOLIFER, S.L.	B04269502	040030001449Z
LOPEZ ESCOBAR, FRANC° MANUEL	27520713V	040030001188Y	TRANSPORTES MOLINA AGUILERA, S.L.	B04176525	040030001393G
LOPEZ LISARTE, JUAN RAMON	27516601E	040030001179C	VALERO TORRES, FRC° JAVIER	78032579L	040030001342E
LOPEZ LOPEZ, ANTONIO	27243337K	040030001122D	VALVERDE BELTRAN, JOSE	27528076C	040030001062H
LOPEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	27210648S	040030001428Q	VALVERDE RIVAS, JOSE MANUEL	08907455S	040030001067T
LOPEZ MARTIN, JUAN ANTONIO	75193749X	040030001212F	VALVERDE SANCHEZ, MODESTO	45583115J	040030001069W
LOPEZ MORALES, JUAN MANUEL	75210354D	040030001103J	VARGAS ROMERO, JUAN ANTONIO	08905461E	040030001261X
LOPEZ PARDO, JOSE ANTONIO	07432169H	040030001104Z	VASCO RUBI, MANUEL	74709643P	040030001352D
LOPEZ VILLEGAS, JUAN JOSE	27496365A	040030001105S	VELAZQUEZ DE CASTRO CAZORLA, LUIS	27496741B	040030001245V
MALDONADO DIAZ, JUAN	27185848D	040030001341K	VICENTE VALENZUELA, EDUARDO	24709199T	040030001199V
MALDONADO GOMEZ, FRANC° GABRIEL	27254939P	040030001258F	VILLALOBOS IBARRA, LUIS JOSE	08904998L	040030001229R
MANRIQUE ALONSO, ANA MARIA	27515479G	040030001389T	VILLEGAS GALLEGO, JUAN ANTONIO	24705245W	040030001262B
MARCOS HERNANDEZ, JUAN MANUEL	24193401T	040030001176V	VISTAMOJACAR, S.A.	A04073755	040030001344R
MARFIL RESTOY, JOSEFA	27143990B	040030001107V	VIUDEZ ORTEGA, ALONSO	75212504C	040030001210M

CONTRIBUYENTE	DNI / CIF	NUMERO COMPENSACION	CONTRIBUYENTE	DNI / CIF	NUMERO COMPENSACION
ABDELFATTAH, ZAMBOUR	X1338293S	040130000001V	MOYA GONZALEZ, CARMEN	27536204Y	040130000199P
ACOSTA VIZCAINO, JOSE	27152961N	040130000381Y	MURCIA VILA, PAOLA	00414166M	040130000324H
ALBARRACIN ROBA, LUIS	27270546K	040130000367S	NIXDORF MARTINA	X0668809S	040130000150M
ALJARRILLA MORAL, EMILIO	27239682T	040130000278H	NUÑEZ IGLESIAS, ALVARO	05340077Y	040130000151Y
ALJOMA C.B.	E04284980	040130000077R	OCIO Y DIVERSION DEL PONIENTE S.L.	B04246807	040130000064B
ALMERIAZUL, S.L.	B04174017	040130000006E	OLIVENCIA MALDONADO, FRANCISCO	36508707W	040130000049L
ALMERIAZUL, S.L.	B04174017	040130000432B	ORTEGA ESTEVEZ, Mª CARMEN	27260802Y	040130000503J
ALVAREZ DELGADO PROMOCIONES, S.L.	B80626559	040130000087B	PALENZUELA SALVADOR, JOSEFA	27261047K	040130000451F
AZCONA SANZ, RAFAEL J.	27266859Z	040130000194A	PARDO PARDO, MARTIN	75224200D	040130000155X
BACA LOPEZ, JOSE ANTONIO	24260718L	040130000434J	PARDO PARDO, MARTIN	75224200D	040130000326C
BAILON GARCIA, AURELIO	27502101N	040130000279L	PERES FRUTA 92, S.A.	A04116331	040130000452P
BANOUSS NAJIA	X2064750V	040130000202B	PEREZ CANO, CARMEN	27210964D	040130000186H
BENAYAD ABDELAZIZ	X1355049G	040130000187L	REHM BEATE	X1975085Y	040130000214T
BOUZID BARROUDI	X1605619N	040130000309A	REYES NAVARRO, MANUEL	27190317Q	040130000299Q
CADAVID SANMARTIN, FRANCISCO.	35234936V	040130000407D	RIVERA ABAD, MARIA	26979617L	040130000058M
CADAVID SANMARTIN, FRANCISCO	35234936V	040130000480J	RIVERA ABAD, MARIA	26979617L	040130000327K
CANO VIZCAINO, ENCARNACION	24815385H	040130000536T	RONDA UCLES, EDUARDO	27252943J	040130000036Y
CASTERNADO LOZANO, EDUARDO	24094873G	040130000134N	RONDA UCLES, EDUARDO	27252943J	040130000161Q
CERDAN CONTRERAS, FRANC° JOSE	27204514E	040130000211C	RUBIO PEREZ, MODESTO	75215861L	040130000301H
CLARES URRUTIA, ANTONIO	45583073V	040130000252S	RUIZ HERNANDEZ, JOSE LUIS	27254610R	040130000037F
CRUZ JODAR, FRANCISCO	27254815E	040130000227J	RUIZ HERNANDEZ, JOSE LUIS	27254610R	040130000162V
ESPEJO GUERRERO, Mª PILAR	27258274P	040130000394L	RUIZ ORTEGA, NICOLAS	7244750P	040130000345Q
ESPINOSA GARCIA, CARMEN	27234053Y	040130000280C	RUIZ RIVAS, JUAN JOSE	27244599H	040130000286A
ESTUCADOS HERMANOS AGUILERA, S.L.	B04281028	040130000331W	RUIZ RODRIGUEZ, ANTONIO RICARDO	27510727J	040130000065N
ESTUCADOS HERMANOS AGUILERA, S.L.	B04281028	040130000364N	SAEZ GONZALEZ, ISABEL	27240436H	040130000188C
FERNANDEZ CAMPOS, FRANC° DE ASIS	23783378K	040130000096C	SANCHEZ ALFONSO, MANUEL MARIA	44460700K	040130000140H
FERNANDEZ CAMPOS, FRANC° DE ASIS	23783378K	040130000097K	SANCHEZ ALFONSO, MANUEL MARIA	44460700K	040130000404Y
FERNANDEZ MANZANO, JOSE ANT°	27499425G	040130000316X	SANCHEZ BASTAZO, JOSEFA	77528867F	040130000038P
FERNANDEZ MANZANO, JOSE ANT°	27499425G	040130000107P	SANTIAGO AMADOR, JUAN	27488042Y	040130000388J
FERNANDEZ PLAZA, ROGELIO	27215090H	040130000487C	SERRANO LOPEZ, JUAN JESUS	52675949S	040130000205Z
FERNANDEZ RAMOS, MANUEL	23591144K	040130000191T	SODANOANA, CAROLINA	X1580234L	040130000204J
FLORES FLORES, PEDRO ANT°	75224805Q	040130000293X	SURTIAL CARBURANTES, S.A.	A04232484	040130000043J
FRANCO RODRIGUEZ, PEDRO	75172012P	040130000081M	TIJERAS NIETO, JOSEFA	27535791F	040130000339X
FRANZ JAUNEAUD, JORGE	X1479033H	040130000291P	TRANS PEDROLANTAS, S.L.	B04270229	040130000095L
GALLARDO MORALES, FRANCISCO	27501322S	040130000535E	VICENTE HARO, JOSE LUIS	27193389Y	040130000170W
GALVEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	34837188P	040130000537R	VICENTE PALENZUELA, EDUARDO	24709199T	040130000069Q
GOMEZ GOMEZ, JUAN	27503583E	040130000198F	VILLARRUBIA JIMENEZ, SERGIO	34855940S	040130000510C
GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCO	75214583Y	040130000483Q	VILUPAR, S.L.	B04267894	040130000090Z
GUIRAO PEREZ, JUAN MANUEL	38805186T	040130000443E	VIZCAINO RULL, ANTONIO	27188612J	040130000288M
GUO, CHAO XING	X1385948Z	040130000230Q			
HAMADI MOHAMED	X0860230F	040130000218G			
HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO	13921263F	040130000493A			
HERNANDEZ LATORRE, FRANCISCO	27153854P	040130000059Y			
HERNANDEZ RUEDA, JOSE	26982969J	040130000099T			
JIMENEZ TORREGROSA, DOMINGO	75210593H	040130000025H			
LASO TOROSIO, VICENTE	08777040X	040130000207Q			
LOPEZ GARCIA, ANTONIO	27510244J	040130000026L			
LOPEZ GARCIA, ANTONIO	27510244J	040130000142C			
LOPEZ LOPEZ, ANTONIO LUCAS	27240043Q	040130000137S			
LOPEZ LORENZO, JUAN ANT°	74714726P	040130000208V			
LOPEZ POZO, SOLEDAD	08913492A	040130000312Y			
LOS CARRILLONES, S.A.	A04070694	040130000306T			
LUDEMANN, EWALD	X1975541W	040130000182Z			
MARIN VELOSO, MARIA DOLORES	27238929Y	040130000061P			
MARMOLES CLEGAMOR, S.L.	B04297891	040130000082Y			
MARTIN DIAZ, JOSE ANTONIO	27749676S	040130000143K			
MARTIN DIAZ, JOSE ANTONIO	27749676S	040130000320Z			
MARTINEZ MARTINEZ, JOSE ANT°	08912663W	040130000219M			
MARTINEZ RUBIO PEDRO	52511026W	040130000138Q			
MARTOS MOLINA, ISABEL	27497366S	040130000275S			
MATUTE LORITE, TANIA	53708859H	040130000321S			
MIRAS GARCIA, CECILIO	38544657S	040130000030T			
MONTENEGRO SERRANO, JUAN AGUSTIN	51828071D	040130000149G			
MONTENEGRO SERRANO, JUAN AGUSTIN	51828071D	040130000323V			

4762/01

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
 Delegación Provincial de Almería

E D I C T O

Recibido en esta Delegación Provincial expediente sobre construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR en suelo no urbanizable en el término municipal de CHERCOS, (Almería), paraje «Paraje El Campillo» promovido por MANUEL EXPOSITO TORRECILLAS, CPU-4777, para su tramitación por el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública durante 15 DIAS. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de quienquiera que desee examinarlo en el Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio de esta Delegación Provincial y se podrán presentar las alegaciones pertinentes.

Almería, 21 de junio de 2001.

EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISION PROVINCIAL DE O. T. Y URBANISMO, Francisco Espinosa Gaitán.

5070/01

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
 Delegación Provincial de Almería

E D I C T O

Recibido en esta Delegación Provincial expediente sobre construcción de una Vivienda Rural (Pje. Tomacar) en suelo no urbanizable en el término municipal de CANTORIA (Almería), promovido por DOUGLAS JHON FURBER, CPU-4810, para su tramitación por el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública durante 15 DIAS. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de quienquiera que desee examinarlo en el Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio de esta Delegación Provincial y se podrán presentar las alegaciones pertinentes.

Almería 26 de junio de 2001.

EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISION PROVINCIAL DE O.T. Y URBANISMO, Francisco Espinosa Gaitán.

DOMICILIO: Avda. Federico García Lorca, 82, Almería.
 FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a 3 viviendas rurales en Santa Cruz.

LINEA DE ALTA TENSION:

Origen: C. T. existente.

Tipo: Aérea trenzada autoportante.

Tensión de servicio en KV.: 220-127.

Longitud total en m.: 240.

Conductores: 3 x 95/54,6 mm².

Aislamiento: Polietileno reticulado.

Apoyos: Hormigón.

PRESUPUESTO EN PESETAS: 950.000.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/. Hermanos Machado, 4, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Segunda Planta y se formulen al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, a 29 de mayo de 2001.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Blas Díaz Bonillo.

5234/01

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
 Delegación Provincial de Almería

E D I C T O

Recibido en esta Delegación Provincial expediente sobre construcción de una ALMAZARAY PLANTA DE ENVASADO DE ACEITE en suelo no urbanizable en el término municipal de TABERNAS (Almería), promovido PRODUCTOS NATURALES DEL DESIERTO, S.L., CPU-4833, para su tramitación por el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública durante 15 DIAS. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de quienquiera que desee examinarlo en el Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio de esta Delegación Provincial y se podrán presentar las alegaciones pertinentes.

Almería 09 de julio de 2001.

EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISION PROVINCIAL DE O.T. Y URBANISMO, Francisco Espinosa Gaitán.

3996/01

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
 Delegación Provincial de Almería

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Almería, referencia NI/4958-2788, con objeto de:

AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.

3997/01

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
 Delegación Provincial de Almería

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Almería, referencia NI/4958-2807, con objeto de:

AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.

DOMICILIO: Avda. Federico García Lorca, 82, Almería.

FINALIDAD: Mejorar la calidad de servicio en la zona de la Barriada de Los Molinicos, T.M. de Níjar, con la construcción de una nueva línea aérea 20 KV. y nuevo centro de transformación intemperie en sustitución de línea y centro actuales.

LINEA DE ALTA TENSION:

Origen: Apoyo actual nº 12 de la línea alimentación al C. T. Boca de los Frailes (expte.: NI/4958-2602).

Final: C. T. a construir.

Términos municipales afectados: Níjar.

Tipo: Aérea S/C.

Tensión de servicio en KV.: 20.

Longitud total en Km.: 0,025.

Conductores: AL-AC 54,6 mm².

Aislamiento: Cadenas aisladores U40BS.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

ESTACION TRANSFORMADORA "GISELDA":

Emplazamiento: Bda. Boca de los Frailes, Níjar.

Tipo: Intemperie.

Potencia total en KVA.: 100.

Relación de transformación: 25/B2.

Medida en: Baja Tensión.

PRESUPUESTO EN PESETAS: 1.636.283.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/. Hermanos Machado, 4, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Segunda Planta y se formulen al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, a 29 de mayo de 2001.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Blas Díaz Bonillo.

3998/01

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial de Almería

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Almería, referencia NI/4958-2808, con objeto de:

AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.

DOMICILIO: Avda. Federico García Lorca, 82, Almería.

FINALIDAD: Mejorar la calidad de servicio en la zona mediante nuevas líneas con reparto de cargas y disminuyendo distancias desde subestación Villaricos hasta Consumos.

LINEA DE ALTA TENSION:

Origen: Sala de celdas de M.T. Subestación Villaricos.

Final: Centro de Seccionamiento Deretil.

Términos municipales afectados: Cuevas del Almanzora.

Tipo: Subterránea trifásica S/C.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud total en Km.: 0,640.

Conductores: AL 240 mm².

Aislamiento: Polietileno reticulado.

PRESUPUESTO EN PESETAS: 21.136.230.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/. Hermanos Machado, 4, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Segunda Planta y se formulen al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, a 29 de mayo de 2001.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Blas Díaz Bonillo.

4002/01

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial de Almería

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/97, de 27 de noviembre y en el Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y

Desarrollo Tecnológico en Almería, referencia NI/4958-2643, con objeto de:

AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.

DOMICILIO: Avda. Federico García Lorca, 82, Almería.

FINALIDAD: Modificado E.R. "Las Cruces" de Carboneras presentado en esa Consejería el 05/07/00, con número de expediente NI/4958-2643.

LINEA DE ALTA TENSION:

Origen: Apoyo nº 2 ant. al C.T. El Argamasón (1738).

Final: C.T. a construir.

Términos municipales afectados: Carboneras.

Tipo: Aérea trifásica s/c.

Tensión de servicio en KV.: 20.

Longitud total en Km.: 0,965.

Conductores: AL-AC 54,6 mm².

Aislamiento: Cadenas de aisladores U40BS.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Carboneras.

Tipo: Intemperie.

Potencia total en KVA.: 160.

Relación de transformación: 20/B2.

Medida en: Baja Tensión.

LINEA O RED DE BAJA TENSION:

Origen: C.T. a construir.

Tipo: Aérea trenzada.

Tensión de servicio en V.: 380-220.

Longitud total en m.: 1100.

Conductores: 3x95/54,6 mm². AL; 3x50/54,6 mm². AL. y 3x25/54,6 mm². AL.

Aislamiento: Polietileno reticulado.

PRESUPUESTO EN PESETAS: 10.400.000.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/. Hermanos Machado, 4, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Segunda Planta, y se formulen al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, a 25 de mayo de 2001.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Blas Díaz Bonillo.

4322/01

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial de Almería

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ALMERIA, AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA.

Visto el expediente NI/4958-2591, incoado a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

AUTORIZAR a: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma, con sujeción a lo contenido en el Informe Ambiental que se adjunta, emitido por la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Almería, en su sesión de fecha 09/05/01, de ref.: Expte. nº 44/01, en un plazo de TRES MESES.

LINEA DE ALTA TENSION:

Origen: a) L.A.T. Maxitew; b) L.A.T. Pozo La Parrica.

Final: C.T. a construir.

Términos municipales afectados: Zurgena.

Tipo: Aérea trifásica s/c.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud total en Km.: a) 0,852 y b) 1,931.

Conductores: 3 x 54,6 mm². AL.

Aislamiento: Cadenas con aisladores U40BS.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

ESTACION TRANSFORMADORA: a) C.T. "LOS MENCHONES" b) C.T. "LA PARRICA" y c) C.T. "EL HORMIGUERO".

Emplazamiento: Zurgena.

Tipo: Intemperie.

Potencia total en KVA.: a) 50; b) 50 y c) 50.

Relación de transformación: 25/B2.

Medida en: Baja tensión.

PRESUPUESTO EN PESETAS: 20.700.000.

Esta autorización se entiende otorgada, sin perjuicio de las autorizaciones que corresponden a otros Organismos, de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, según lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, a 6 de Junio de 2001.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Blas Díaz Bonillo.

4323/01

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Delegación Provincial de Almería

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ALMERIA, AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA.

Visto el expediente incoado a petición de de Ref. NI/4958-2638, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas mediante Resolución de 17 de enero de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias, ha resuelto:

AUTORIZAR a: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica

cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de TRES MESES.

FINALIDAD: Construcción del C.T.S. "Rambla Las Marinas", T.M. de Mojácar.

ESTACION TRANSFORMADORA: "RAMBLA LAS MARINAS".

Tipo: Interior.

Potencia total en KVA.: Hasta 1000.

Relación de transformación: 25/B2.

Medida en: Baja Tensión.

PRESUPUESTO EN PESETAS: 6.608.518.

Esta autorización se entiende otorgada, sin perjuicio de las autorizaciones que corresponden a otros Organismos, de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, según lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, a 6 de junio de 2001.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Blas Díaz Bonillo.

4324/01

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Delegación Provincial de Almería

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ALMERIA, AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA.

Visto el expediente NI/4958-2647, incoado a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

AUTORIZAR a: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma, con sujeción a lo contenido en el Informe Ambiental que se adjunta, emitido por la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Almería, en su sesión de fecha 09/05/01, de ref.: Expte. nº 13/01, en un plazo de TRES MESES.

LINEA DE ALTA TENSION:

Origen: Línea de Benitorafe en el apoyo de deriv. a la gasolinera de Tahal C.T. nº 2791).

Final: C.T. a construir.

Términos municipales afectados: Tahal.

Tipo: Aérea trifásica s/c.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud total en Km.: 2,300.

Conductores: AL-AC 54,6 mm².

Aislamiento: Cadenas con aisladores U40BS.

Apoyos: Metálicos galvanizados.
 ESTACION TRANSFORMADORA:
 Emplazamiento: Tahal.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia total en KVA.: 100.
 Relación de transformación: 25-20/B2.
 Medida en: Baja tensión.
 LINEA O RED DE BAJA TENSION:
 Origen: C.T. a construir.
 Términos municipales afectados: Tahal.
 Tipo: Trenzada autoportante.
 Tensión de servicio en V.: 380-220.
 Longitud total en m.: 1.340.
 Conductores: 3x95/54,6 mm².; 3x50/54,4 mm²; 3x25/
 54,6 mm² y 2x4 mm².
 Aislamiento: Polietileno reticulado.
 Apoyos: Hormigón.
 PRESUPUESTO EN PESETAS: 16.400.000.

Esta autorización se entiende otorgada, sin perjuicio de las autorizaciones que corresponden a otros Organismos, de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, según lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, a 6 de Junio de 2001.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Blas Díaz Bonillo.

4325/01

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Delegación Provincial de Almería

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ALMERIA, AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA.

Visto el expediente NI/4958-2648, incoado a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

AUTORIZAR a: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma, con sujeción a lo contenido en el Informe Ambiental que se adjunta, emitido por la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Almería, en su sesión de fecha 09/05/01, de ref.: Expte. nº 11/01, en un plazo de TRES MESES.

LINEA DE ALTA TENSION:

Origen: Apoyo nº 6 de la línea al C.T. Sacristán, de Lubrín.

Final: C.T. a construir.

Términos municipales afectados: Lubrín.

Tipo: Aérea trifásica s/c.
 Tensión de servicio en KV.: 25.
 Longitud total en Km.: 2,305.
 Conductores: AL-AC 54,6 mm².
 Aislamiento: Cadenas con aisladores U40BS.
 Apoyos: Metálicos galvanizados.
 ESTACION TRANSFORMADORA:
 Emplazamiento: Lubrín.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia total en KVA.: 50.
 Relación de transformación: 25-20/B2.
 Medida en: Baja tensión.
 LINEA O RED DE BAJA TENSION:
 Origen: C.T. a construir.
 Términos municipales afectados: Lubrín.
 Tipo: Trenzada autoportante.
 Tensión de servicio en V.: 380-220.
 Longitud total en M.: 685.
 Conductores: 3x25/54,6 mm².
 Aislamiento: Polietileno reticulado.
 Apoyos: Hormigón.
 PRESUPUESTO EN PESETAS: 11.900.000.

Esta autorización se entiende otorgada, sin perjuicio de las autorizaciones que corresponden a otros Organismos, de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, según lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, a 6 de Junio de 2001.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Blas Díaz Bonillo.

4858/01

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Delegación Provincial de Almería

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ALMERIA, AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA.

Visto el expediente AT/2178 incoado a petición de AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

AUTORIZAR a: AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES, para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma, con sujeción a lo contenido en el Informe Ambiental que se adjunta, emitido por la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Almería, en su

sesión de fecha 07/06/01, de ref.: Expte. Nº 38/01 en un plazo de TRES MESES.

LINEA DE ALTA TENSION:

Origen: Tramo anterior al apoyo derivación a C.T. Agrosol.

Final: Nuevo C.T.

Términos municipales afectados: Lucainena de las Torres.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud total en Km.: 1,935.

Conductores: AL-AC 54,6 mm².

Aislamiento: Cadenas 3 elementos ESA-1503.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

ESTACIONES TRANSFORMADORAS:

Emplazamiento: Pje. Los Rubiales, Lucainena de las Torres

Tipo: Intemperie.

Potencia total en KVA.: 25 + 100.

Relación de transformación: 25-20 KV./380-220V.

Medida en: Baja Tensión.

PRESUPUESTO EN PESETAS: 11.885.014.

Esta autorización se entiende otorgada, sin perjuicio de las autorizaciones que corresponden a otros Organismos, de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Antes de la autorización de puesta en servicio de la instalación, ésta deberá ser cedida a una empresa distribuidora.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, según lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, a 21 de junio de 2001.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Blas Díaz Bonillo.

5275/01

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA
Area de Hacienda, RR. HH. y Régimen Interior
 Intervención Provincial

A N U N C I O

Aprobado, inicialmente, por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio del corriente, el Expediente núm. 7 de Modificaciones de Crédito en el Presupuesto de 2001 de la propia Corporación, por un importe de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS (148.596.400) PESETAS, queda expuesto al público por plazo de QUINCE DIAS HABILES, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención Provincial de esta Excm. Diputación y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo ello conforme establece el art. 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se formulase reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente por disponerlo así el acuerdo de aprobación inicial.

Almería, a 13 de julio de 2001.

EL PRESIDENTE, Luis R. Rodríguez-Comendador Pérez.

5110/01

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA
Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación
 Unidad Operativa Sur - Almería

E D I C T O

Doña MARIA DEL PILAR OLMO RUIZ Jefa de la Unidad Operativa de G.T. y Recaudación Sur.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra D. RAMON VALDIVIESO MONTES, con N.I.F. nº 27492848M, como deudor a LA HACIENDA MUNICIPAL DE PECHINA, se ha dictado con fecha de 9-03-1999 la siguiente:

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor D. RAMON VALDIVIESO MONTES, con N.I.F. nº 27492848M, vecino de PECHINA por el concepto de IBI, AGUA Y OTROS y un importe de 174.687 pesetas por principal, recargos, intereses de demora y costas.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

FINCA RUSTICA: Hacienda o trozo de tierra de riego plantado de parras de uva de embarque, situado en la Rambla de Rubira, término de Pechina, conocido por la boquera con un corral en el que se ha construido un cortijo y cuarta parte proindiviso de una era, paseo y ensanches; tiene una cabida de noventa y nueve áreas, cincuenta y siete centiáreas, ochenta y un decímetros cuadrados, pero medida recientemente resulta ser de una hectárea tres áreas, noventa y dos centiáreas, sin incluir la zona de la rambla que la atraviesa en dirección de Este a Oeste. Linda: Este y Norte, finca de Doña Matilde Alonso Ferrer; Oeste, otra de los herederos de Emiliano Alonso Ferrer y por el Sur, con terrenos de Doña María ZAMORA y Manuel Morales en el cerro contiguo a propiedad de Don Francisco Díaz Aguilar.

INSCRITA al folio 59, tomo 1656 del libro 71 de PECHINA, finca número 1753-N, inscripción 7.

PRINCIPAL	88.334
20% RECARGO DE APREMIO	17.668
INTERESES Y COSTAS A RESULTAS	68.685
T O T A L	174.687

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva a favor de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PECHINA.

En cumplimiento de lo establecido en el nº 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación vigente, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el art. 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de Almería para acuerdo de subasta, conforme al art. 145 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables al Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación (S.P.G.T. y R.) y una vez intentada aquella dos veces, se cita

al deudor - cónyuge del adeudo - acreedor hipotecario - tercero poseedor, o a sus representantes para que sean notificados por comparecencia en la Oficina del S.P.G.T. y R. indicada en el encabezamiento del presente anuncio, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), transcurrido el cual, y de conformidad con lo establecido en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

RECURSOS: Podrá interponer el RECURSO DE REPOSICION a que se refiere el art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Delegado del Area de Cooperación Provincial de esta Excm. Diputación Provincial sita en la calle Navarro Rodrigo 17 en Almería, en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Almería, 28 de junio de 2001.- EL JEFE/A DE LA UNIDAD, María del Pilar Olmo Ruiz.

5111/01

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA
Serv. Prov. de Gestión Tributaria y Recaudación
 Unidad Operativa Norte - Oficina de Huércal-Overa

EDICTO

JOSE LUIS MOYAGODOY, JEFE/A UNIDAD DE RECAUDACION DE UDAD. OPERATIVA NORTE

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta unidad contra los deudores al AYUNT. PULPI que a continuacion se expresan, por sus debitos por varios conceptos, en los terminos municipales y ejercicios que asi mismo se citan, se ha dictado en fecha de hoy la siguiente:

PROVIDENCIA: No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables al Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación (S.P.G.T.R.) y una vez intentada aquélla dos veces, se cita a los deudores interesados o a sus representantes para que sean notificados por comparecencia en la Oficina del S.P.G.T.R. indicada en el encabezamiento del presente anuncio, en el plazo de 10 DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P), transcurrido el cual, y de conformidad con lo establecido en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, la notificación se entenderá producida a los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

DEUDORES	N.I.F.	CONCEPTOS	CL. OBJ.	AÑO/PER	IMPORTE
*** MUNICIPIO DE PULPI					
ALBARRACIN PI JOSE LUIS	77263321L	IBI URBANA	07100190000000	2000/01	1.731,00
ALCOINZA SL	B31365182	IBI RUSTICA	00001308	2000/01	4.552,00
ALIAGA JIMENEZ FRANCISCO	22365673J	IBI URBANA	14180300000000	2000/01	12.044,00
ALMETOUR SA	A04031720	IBI URBANA	85582010000000	2000/01	3.358,00
ALONSO RESALT FRANCISCO RECAREDO	29948873K	CONEX. ALCANTARI	050-0000026	1999/01	10.000,00
ALONSO SANCHEZ SALVADOR	23213416E	CONEX. ALCANTARI	060-0000154	1999/01	10.000,00
AMAT AMAT GABRIEL CARLOS	25121546A	IBI RUSTICA	00000013	2000/01	16.104,00
AMAT AMAT GABRIEL CARLOS	25121546A	IBI RUSTICA	00000013	1999/01	15.788,00
ARAN RODRIGUEZ CRISTOBAL	38527983Q	CONEX. ALCANTARI	094-0001436	1999/01	10.000,00
ARRANZ GOMEZ MARIANO	03411734Y	CONEX. ALCANTARI	092-0000674	1999/01	10.000,00
ARRANZ GOMEZ MARIANO	03411734Y	CONEX. ALCANTARI	092-0000675	1999/01	10.000,00
ASPESLAGH DIANNA EMILIE COLETA	18400682S	IBI URBANA	8162201XG1386S	2000/01	11.140,00
BELISARDI NOEL CLEMENT	X01549914J	IBI URBANA	71532060000000	2000/01	7.850,00
BERMEJO ICART MERCEDES	40971183H	I.A.E. EMPRESAR	845700436053	1999/01	13.154,00
BERNAL GALINDO DOMINGO	22214953N	IBI URBANA	55756030000000	2000/01	2.162,00
BERNAL GALINDO DOMINGO	22214953N	IBI URBANA	55756020000000	2000/01	2.162,00
BILLAUW PIERRE	00794427F	IBI URBANA	80609050000000	2000/01	4.041,00
BLACK TERENCE WILLIAM	34122900P	CONEX. ALCANTARI	060-0000280	1999/01	10.000,00
BONILLO RODRIGUEZ FELIPE	23186353F	CONEX. ALCANTARI	050-0000049	1999/01	10.000,00
BOON CORNELIUS	P00151674	IBI URBANA	79650070000000	2000/01	12.237,00
BRAVO BUSTAMANTE ANDRES	75178772Y	IBI URBANA	91590010000000	2000/01	20.777,00
BRESKI PAUL	00075855R	CONEX. ALCANTARI	070-0000331	1999/01	10.000,00
CABRERA ROS CONCEPCION	27032402L	CONEX. ALCANTARI	070-0000355	1999/01	10.000,00
CALERO TRINIDAD DANIEL	51972363E	CONEX. ALCANTARI	095-0000388	1999/01	10.000,00
CAMARASA ALONSO ANTONIO	00427089W	PLUSVALIA	1999/267	1999/00	229.745,00
CANO JOSEPH	00037492W	IBI URBANA	78650170000000	2000/01	13.401,00
CANO JOSEPH	00037492W	IBI URBANA	78650170000000	1999/01	11.493,00
CANO TRUJILLO JOSE	74627091A	IBI URBANA	84573080000000	1999/01	21.358,00
CANO TRUJILLO JOSE	74627091A	IBI URBANA	84573080000000	2000/01	22.278,00
CAÑADAS POLO JUAN DIEGO	74587248L	IBI URBANA	84581070000000	2000/01	65.759,00
CARITAS DIOCESANA ARANJUEZ MADRI	Q02800135	IBI URBANA	92597020000000	2000/01	60.077,00
CARITAS DIOCESANA ARANJUEZ MADRI	Q02800135	IBI URBANA	92597010000000	2000/01	25.980,00
CARRASCO CARRASCO JOSE	00051019M	IBI RUSTICA	00000119	1999/01	961,00
CARRICONDO GUIRAO PEDRO	27250501D	CONEX. ALCANTARI	090-0000582	1999/01	10.000,00
CASALDUERO ABADIE VIRTUDES	00156574J	IBI URBANA	88580010000000	2000/01	7.707,00
CASALDUERO ABADIE VIRTUDES	00156574J	CONEX. ALCANTARI	090-0000801	1999/01	10.000,00
CASTAÑO GOMEZ ALONSO	27499985N	IBI URBANA	8859036XG1385N	2000/01	23.922,00
CASTILLO CASTILLO SALVADOR	41989826Z	IBI URBANA	0811502XG1401B	2000/01	13.061,00
CASTILLO CASTILLO SALVADOR	41989826Z	IBI URBANA	0811502XG1401B	2000/01	3.644,00
CASTILLO DE LOS TERREROS S A	A28762516	PLUSVALIA	1998/232	1998/00	308.755,00
COLLADO CORMILLON Mª LUISA	00752227N	CONEX. ALCANTARI	060-0000108	1999/01	10.000,00

DEUDORES	N.I.F.	CONCEPTOS	CL. OBJ.	AÑO/PER	IMPORTE
COM PROPIETARIOS CALIPSO	A41032558	IBI URBANA	73540280000000	2000/01	13.322,00
CONTRERAS SANTIAGO ANTONIO	27506171B	CONEX.ALCANTARI	095-0000394	1999/01	10.000,00
CORDOVA YAMBERLA LUIS ALFONSO	X02080221D	I.A.E. EMPRESAR	845801086283	1999/02	6.577,00
CORNELIS BOON	00151674N	IBI URBANA	79650070000000	2000/01	12.106,00
CORNFORD DAVID RICHARD	05706973Y	CONEX.ALCANTARI	095-0000414	1999/01	10.000,00
CORTES CASTILLO FRANCISCO	23164735D	IBI URBANA	0811502XG1401B	2000/01	2.256,00
COSTA CALIDA CONSULT SL	B04303343	I.A.E. EMPRESAR	845800009213	1999/02	80.212,00
CRISTELOR SL EN CONSTITUCION	B81973018	I.A.E. EMPRESAR	845801096755	1999/01	70.587,00
CUENCA MARTINEZ JOSE HR	00055137Y	IBI RUSTICA	00000179	1999/01	817,00
CUYPERS HUBERT GUILLAUME	J00280401	PLUSVALIA	1999/199	1999/00	17.666,00
DE JONGE PATRICK	27802402W	IBI URBANA	8465002XG1386N	2000/01	16.905,00
DE PAEPE CLAUDE GUSTAAF	00083056A	IBI URBANA	8465002XG1386N	2000/01	16.905,00
DE PAEPE CLAUDE GUSTAAF	X02017323Q	IBI URBANA	8465003XG1386N	2000/01	4.092,00
DEFFERNEZ MARIE PAULE GERMAINE J	X02289785	IBI URBANA	82650030000000	2000/01	3.893,00
DEHANDSCHUTTER JEAN PAUL EVARIST	08270727L	CONEX.ALCANTARI	095-0001607	1999/01	10.000,00
DENET CLAUDE ROGER ANDRE	00685368Z	CONEX.ALCANTARI	090-0000547	1999/01	10.000,00
DEVOS INGRID ANNA	02286495L	CONEX.ALCANTARI	095-0001613	1999/01	10.000,00
DIAZ ASENSIO CATALINA	27087620Z	IBI RUSTICA	00000193	1999/01	2.241,00
DIAZ ASENSIO FRANCISCO	23150794Y	IBI RUSTICA	00000196	1999/01	5.903,00
DIAZ CASADO ANTONIO	23176306B	IBI URBANA	80255020000000	2000/01	493,00
DIAZ NAVARRO ISIDORA	23205752V	CONEX.ALCANTARI	090-0000490	1999/01	10.000,00
DIAZ QUESADA ANTONIO	00001284L	IBI URBANA	85202010000000	2000/01	582,00
DIAZ QUESADA ANTONIO	00001284L	IBI URBANA	85208010000000	2000/01	5.197,00
DIAZ QUESADA ANTONIO	00001284L	IBI URBANA	85205010000000	2000/01	2.768,00
DIAZ QUESADA ANTONIO	00001284L	IBI URBANA	85202020000000	2000/01	3.627,00
DIAZ QUESADA ANTONIO	00001284L	IBI URBANA	08121040000000	2000/01	8.255,00
DIAZ QUESADA ANTONIO	00001284L	IBI URBANA	09147090000000	2000/01	7.040,00
DIAZ QUESADA ANTONIO	00001284L	IBI RUSTICA	00000241	2000/01	4.293,00
DIAZ SERRANO PEDRO JOSE	23072832Z	IBI URBANA	05007360000000	2000/01	385,00
DUBUISSON JACQUES	00814877X	IBI URBANA	80609040000000	2000/01	4.041,00
DUPREY JACQUES	00067970M	IBI URBANA	81640010000000	2000/01	9.999,00
DUSSELIER PHILIPPE LIONEL JULIEN	04195216Q	CONEX.ALCANTARI	095-0001602	1999/01	10.000,00
EGEA VIUDEZ MIGUEL	37588540P	IBI URBANA	92560220000000	2000/01	17.937,00
ESTVAL LTD	00075932D	CONEX.ALCANTARI	095-0000469	1999/01	10.000,00
ETIENE ALOIS LOUIS VERVENNE	04911866D	IBI URBANA	74556040000000	2000/01	11.722,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650450000000	2000/01	5.446,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	86640020000000	2000/01	5.620,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	86650040000000	2000/01	5.595,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650460000000	2000/01	5.362,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650310000000	2000/01	5.588,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650470000000	2000/01	5.296,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	85654010000000	2000/01	5.246,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650270000000	2000/01	5.588,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	86640110000000	2000/01	5.620,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650300000000	2000/01	5.588,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650440000000	2000/01	5.497,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	86640120000000	2000/01	5.620,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	86650020000000	2000/01	5.678,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	85654020000000	2000/01	5.678,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	85654040000000	2000/01	6.141,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650200000000	2000/01	51.103,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650400000000	2000/01	5.763,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	86650010000000	2000/01	6.955,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	85654030000000	2000/01	5.678,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	86640070000000	2000/01	6.120,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	86640100000000	2000/01	5.620,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	86650030000000	2000/01	5.678,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650420000000	2000/01	5.625,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650190000000	2000/01	42.673,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650250000000	2000/01	5.553,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650260000000	2000/01	5.588,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650340000000	2000/01	6.138,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	86640090000000	2000/01	5.620,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650230000000	2000/01	23.053,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650330000000	2000/01	9.863,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650430000000	2000/01	5.571,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	86640010000000	2000/01	9.398,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650280000000	2000/01	5.588,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	85654050000000	2000/01	5.185,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650290000000	2000/01	5.588,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	86640060000000	2000/01	5.580,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	86640140000000	2000/01	5.730,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	86640050000000	2000/01	5.694,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650240000000	2000/01	4.917,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650320000000	2000/01	8.650,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	85654060000000	2000/01	4.063,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650410000000	2000/01	5.691,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650220000000	2000/01	31.523,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650380000000	2000/01	5.875,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650390000000	2000/01	5.829,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	86640080000000	2000/01	5.672,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	86640030000000	2000/01	5.620,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650210000000	2000/01	18.024,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	86640130000000	2000/01	5.730,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650370000000	2000/01	5.954,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650480000000	2000/01	8.601,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	86640040000000	2000/01	12.742,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650350000000	2000/01	6.079,00
EURIMO SA	A30140644	IBI URBANA	84650360000000	2000/01	6.000,00

DEUDORES	N.I.F.	CONCEPTOS	CL. OBJ.	AÑO/PER	IMPORTE
EXPLOTACIONES HOSTELERAS PORTEÑA	A78848173	IBI URBANA	82578020000000	2000/01	12.597,00
FABIAN KLAUS DIETER	24124569F	CONEX.ALCANTARI	094-0001428	1999/01	10.000,00
FARAH MICHEL	00343367T	CONEX.ALCANTARI	095-0000455	1999/01	10.000,00
FARRAH MICHEL	00343367T	IBI URBANA	84660180000000	2000/01	12.375,00
FEKARI ABDELKADER	01550378V	CONEX.ALCANTARI	095-0000454	1999/01	10.000,00
FERNANDEZ ARAGON EDUARDO	23081619S	IBI URBANA	88613010000000	2000/01	26.818,00
FERNANDEZ ARAGON EDUARDO	23081619S	CONEX.ALCANTARI	094-0001430	1999/01	10.000,00
FERNANDEZ CARRION RAMON	27115416A	I.VEHIC.TRAC.ME	AL-37585	2000/01	2.100,00
FERNANDEZ CORTES JOSE	27490979E	IBI URBANA	9998607XG0399H	2000/01	21.036,00
FERNANDEZ MARTINEZ JOSE	23101787N	IBI RUSTICA	00000276	1999/01	988,00
FERNANDEZ MARTINEZ JOSE	23101787N	IBI RUSTICA	00000276	2000/01	991,00
FERNANDEZ TERUEL MIGUEL	27130443B	IBI URBANA	07080140000000	2000/01	9.326,00
FLORES MARTIN PEDRO	00034661T	IBI URBANA	89610120000000	2000/01	24.837,00
FLORES MARTIN PEDRO	H00034661	CONEX.ALCANTARI	094-0001424	1999/01	10.000,00
FORE FILIP ERNEST	26900310Q	IBI URBANA	8465003XG1386N	2000/01	4.092,00
FRANOUX CHRISTIAN	00075906Y	CONEX.ALCANTARI	095-0000417	1999/01	10.000,00
FUENTES LOPEZ GINES	23231686F	IBI URBANA	0811502XG1401B	2000/01	4.512,00
GABARRON MUÑOZ MIGUEL	74420307N	IBI URBANA	07080140000000	2000/01	38.690,00
GALERA MARTINEZ FRANCISCO	23193282J	CONEX.ALCANTARI	060-0000246	1999/01	10.000,00
GALLEGO NAVARRO ANTONIO	23233554N	IBI URBANA	0811502XG1401B	2000/01	2.256,00
GALVEZ GUY	N0007589E	CONEX.ALCANTARI	095-0000418	1999/01	10.000,00
GAMEZ PARRA FRANCISCO	23234396A	IBI URBANA	55850040000000	2000/01	603,00
GARCIA ALONSO JUAN	23185574X	IBI URBANA	25357030000000	2000/01	2.465,00
GARCIA CANO MARIA	27086885S	IBI URBANA	08910180000000	2000/01	1.249,00
GARCIA GEA TRINIDAD	00018267M	IBI URBANA	91570020000000	2000/01	34.416,00
GARCIA GOMEZ FRANCISCO	40007794F	IBI RUSTICA	00000325	2000/01	2.413,00
GARCIA LOPEZ FRANCISCO	23253490F	IBI URBANA	0603402XG1400D	2000/01	10.601,00
GARCIA LOPEZ FRANCISCO	23253490F	PLUSVALIA	1999/344	1999/00	2.825,00
GARCIA LOPEZ SERAFIN	38950206M	IBI URBANA	55405010000000	2000/01	466,00
GARCIA PEDRERO JUAN	23201610S	CONEX.ALCANTARI	091-0001019	1999/01	10.000,00
GARCIA PEREZ FRANCISCO	00286014D	IBI URBANA	69521010000000	2000/01	18.398,00
GARCIA PLAZAS ANTONIO	23235499W	I.A.E. EMPRESAR	845801096822	1999/02	8.791,00
GARCIA PLAZAS ANTONIO	23235499W	I.A.E. EMPRESAR	845900683804	1999/02	2.406,00
GARCIA PLAZAS ANTONIO	23235499W	I.A.E. EMPRESAR	845900509439	1999/02	4.812,00
GARCIA PLAZAS ANTONIO	23235499W	I.A.E. EMPRESAR	845900509440	1999/02	34.040,00
GEENS AUGUSTA ROSALIA	X02394206K	CONEX.ALCANTARI	095-0001599	1999/01	10.000,00
GEERAERTS KAREL GUSTAAF	00488616G	CONEX.ALCANTARI	095-0001605	1999/01	10.000,00
GEERAERTS KAREL GUSTAAF	00488616G	CONEX.ALCANTARI	095-0001604	1999/01	10.000,00
GESTION PROMOCION T DESARROLLO S	A2878709I	IBI URBANA	69500010000000	1999/01	7.807,00
GEYSSENS HENRI	X00333450L	IBI URBANA	79650110000000	2000/01	17.452,00
GEYSSENS HENRI LOUIS	43040370X	PLUSVALIA	1999/148	1999/00	61.618,00
GIL RUIZ JUAN ANTONIO	22461602D	CONEX.ALCANTARI	090-0000809	1999/01	10.000,00
GIL RUIZ JUAN ANTONIO	22461602D	BASURA Y OTROS	090-0000809	1999/04	2.625,00
GOMEZ EGEA GINES	27022534H	CONEX.ALCANTARI	091-0000892	1999/01	10.000,00
GOMEZ EGEA GINES	27022534H	CONEX.ALCANTARI	091-0000997	1999/01	10.000,00
GOMEZ EGEA GINES	27022534H	CONEX.ALCANTARI	091-0000893	1999/01	10.000,00
GONZAGA GONZALVEZ AMANDO	21264227Z	IBI URBANA	70253010000000	2000/01	733,00
GONZALEZ MARTINEZ RAMON SEBASTIA	23192003E	IBI URBANA	85582010000000	2000/01	4.654,00
GONZALEZ MUÑOZ ANTONIO	27169294S	IBI URBANA	55355010000000	2000/01	652,00
GONZALEZ PEREZ JUAN	23172977V	IBI URBANA	89580140000000	2000/01	18.306,00
GONZALEZ PEREZ JUAN	23172977V	CONEX.ALCANTARI	090-0000607	1999/01	10.000,00
GONZALEZ ROMERO GINES	27217545N	IBI URBANA	0811502XG1401B	2000/01	5.726,00
GONZALEZ SALVADOR JOSE MANUEL	27004123F	CONEX.ALCANTARI	090-0000597	1999/01	10.000,00
GONZALEZ SANCHEZ PILAR	23200878L	IBI URBANA	1116004WG1411E	2000/01	12.780,00
GRASLAND CHRISTIAN JEAN MARIE	09106126N	IBI URBANA	81650240000000	2000/01	9.864,00
GRIS FERRA JUAN	23142564X	CONEX.ALCANTARI	091-0000832	1999/01	10.000,00
GRIS PAREDES ANGEL	74415845N	IBI RUSTICA	00000406	2000/01	1.529,00
GRIS PAREDES ISABEL	23306737D	IBI RUSTICA	00000407	2000/01	871,00
GUEBEN JUES	00674359E	IBI URBANA	79650010000000	2000/01	12.297,00
GUEBEN JUES	A00674359	CONEX.ALCANTARI	095-0000408	1999/01	10.000,00
GUEBEN JUES	A00674359	BASURA Y OTROS	095-0000408	1999/04	2.625,00
GUTIERREZ TUNEZ EUSTAQUIO	27198399W	CONEX.ALCANTARI	060-0000266	1999/01	10.000,00
GUTIERREZ TUNEZ EUSTAQUIO	27198399W	CONEX.ALCANTARI	060-0000267	1999/01	10.000,00
HARO GARCIA LUIS	27087391S	IBI URBANA	10912010000000	2000/01	2.551,00
HARO GARCIA LUIS	27087391S	IBI URBANA	10912030000000	2000/01	3.253,00
HARO GONZALEZ CRISTOBAL	27496439P	IBI URBANA	6751111XG1365B	2000/01	7.344,00
HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS S	A78541786	PLUSVALIA	1997/106	1997/00	12.591,00
HONARD PETER ALFRED	00201995D	CONEX.ALCANTARI	095-0000462	1999/01	10.000,00
IBAÑEZ LOPEZ AGUSTIN	23140052M	CONEX.ALCANTARI	091-0000866	1999/01	10.000,00
ICEMSA	A28195972	PLUSVALIA	1997/217	1997/00	9.442,00
IMES SA	A28449015	IBI URBANA	70704010000000	2000/01	1.148,00
IMES SA	A28449015	IBI URBANA	79650330000000	2000/01	2.973,00
IMES SA	A28449015	IBI URBANA	78650130000000	2000/01	3.774,00
IMES SA	A28449015	IBI URBANA	82610010000000	2000/01	130.143,00
IMES SA	A28449015	IBI URBANA	70704020000000	2000/01	618,00
IMES SA	A28449015	IBI URBANA	79650170000000	2000/01	3.052,00
IMES SA	A28449015	IBI URBANA	78650070000000	2000/01	2.886,00
IMES SA	A28449015	IBI URBANA	78650090000000	2000/01	10.910,00
IMES SA	A28449015	IBI URBANA	79650120000000	2000/01	2.973,00
IMES SA	A28449015	IBI URBANA	79650140000000	2000/01	2.973,00
IMES SA	A28449015	IBI URBANA	78650150000000	2000/01	3.774,00
IMES SA	A28449015	IBI URBANA	79650300000000	2000/01	2.973,00
IMES SA	A28449015	IBI URBANA	78650080000000	2000/01	12.378,00
IMES SA	A28449015	IBI URBANA	78650030000000	2000/01	4.320,00
IMES SA	A28449015	IBI RUSTICA	00000497	2000/01	15.025,00
IMES SA	A28449015	IBI URBANA	80609120000000	2000/01	67.559,00
IMES SA	A28449015	IBI URBANA	79650040000000	2000/01	4.320,00
IMES SA	A28449015	IBI URBANA	8161901XG1385S	2000/01	77.201,00
IMES SA	A28449015	IBI URBANA	7781901XG1378S	2000/01	103.248,00

DEUDORES	N.I.F.	CONCEPTOS	CL. OBJ.	AÑO/PER	IMPORTE
INDUSTRIAL DEL SURESTE S A	00071238F	IBI RUSTICA	00000498	1999/01	2.677,00
INIESTA ATIENZA FRANCISCO	75477000Q	IBI URBANA	08973090000000	2000/01	12.632,00
INVERSIONES DE INMOBILIZADOS AST	A33217530	CONEX.ALCANTARI	095-0001622	1999/01	10.000,00
JIMENEZ MORENO FRANCISCO	23193257B	CONEX.ALCANTARI	090-0000602	1999/01	10.000,00
JIMENEZ NAVARRO ANTONIO	23124907V	IBI RUSTICA	00001236	2000/01	804,00
JODAR GOMEZ SALVADOR HROS	00012627T	CONEX.ALCANTARI	092-0001117	1999/01	10.000,00
JODAR GOMEZ SALVADOR HROS	00012627T	CONEX.ALCANTARI	092-0001118	1999/01	10.000,00
JODAR RIVAS MARTIN	23080286Q	IBI URBANA	85572050000000	2000/01	6.484,00
JODAR SANCHEZ JOSE	23210551D	CONEX.ALCANTARI	091-0000960	1999/01	10.000,00
JOHANNES LAMERS HEMDRIKUS	T00483306	IBI RUSTICA	00000531	2000/01	887,00
JOSE MORILLAS LEON Y JOSE PEREZ	E30299911	I.A.E. EMPRESAR	845800252246	1999/02	12.432,00
JUAN EL GITANO	00020088D	IBI URBANA	20353070000000	1999/01	3.353,00
JUEGOS DE SALON SL	B04112132	IBI URBANA	84583040000000	2000/01	51.347,00
KARLHEIN DEFLER LANGE	23960240J	IBI URBANA	60950050000000	2000/01	21.218,00
KERSTENNE DE COCP	A00041335	IBI URBANA	80652010000000	2000/01	6.009,00
KHALI AHCENE	A00461889	IBI URBANA	88630040000000	2000/01	5.711,00
KHALI AHCENE	A00461889	IBI URBANA	89637020000000	2000/01	3.539,00
KHALI AHCENE	A00461889	IBI URBANA	89637030000000	2000/01	3.539,00
KHALI AHCENE	A00461889	IBI URBANA	89637010000000	2000/01	5.395,00
KHALI AHCENE	A00461889	IBI URBANA	88630050000000	2000/01	3.455,00
KHALI AHCENE	A00461889	IBI URBANA	89637040000000	2000/01	4.676,00
KHALI AHCENE	A00461889	IBI URBANA	88630030000000	2000/01	4.876,00
KHALI AHCENE	A00461889	IBI URBANA	88630020000000	2000/01	3.855,00
KLAPPER ANKE ERNA MARTHA	X01888325W	IBI URBANA	000200100XG13H	2000/01	45.960,00
KOYAMA MIJAKO	M00227518	CONEX.ALCANTARI	095-0000476	1999/01	10.000,00
KREUZPAINTNER WINFRIED JOSEF	X02603925A	IBI URBANA	058070100XG23G	2000/01	2.075,00
LAHFIDI MOHAMED	G000063820	I.VEHIC.TRAC.ME	MU-2279-D	2000/01	5.670,00
LAURANS DANIEL	00034239S	IBI URBANA	78650040000000	2000/01	8.772,00
LAURANS DANIEL	00034239S	CONEX.ALCANTARI	095-0000422	1999/01	10.000,00
LEMMENS PAUL GEORGES	28000794L	IBI URBANA	82578020000000	2000/01	12.597,00
LENS ANDRE	19030090M	PLUSVALIA	1998/254	1998/00	50.700,00
LENS ANDRE	P00481151	IBI URBANA	80609060000000	2000/01	4.041,00
LEON FRANCO JUANA	23154098K	CONEX.ALCANTARI	091-0000903	1999/01	10.000,00
LOPEZ DIAZ MARIA	23150743R	IBI URBANA	8359404XG1385G	2000/01	20.281,00
LOPEZ DOMENECH JOSE	77064993C	IBI URBANA	06037050000000	1999/01	5.467,00
LOPEZ GALINDO ANA MARIA	34844902V	IBI URBANA	8964003XG1386D	2000/01	14.696,00
LOPEZ GIL FRANCISCO	41339768M	IBI URBANA	19470040000000	2000/01	1.814,00
LOPEZ LOPEZ JUAN ANTONIO	03076607N	CONEX.ALCANTARI	060-0000098	1999/01	10.000,00
LOPEZ PEREZ SIMON	23142601R	IBI URBANA	0910014XG1401B	2000/01	1.788,00
LORENTE GIMENEZ LUIS	38969674S	IBI URBANA	91590040000000	2000/01	10.488,00
LYNN JOHN REGINALD	00460537P	CONEX.ALCANTARI	095-0000457	1999/01	10.000,00
MAGAGNIN MARCEL	92444434M	IBI URBANA	79650010000000	2000/01	12.106,00
MAGAGNIN MARCEL	92444434M	BASURA Y OTROS	095-0000407	1999/04	2.625,00
MAGAGNIN MARCEL	92444434M	CONEX.ALCANTARI	095-0000407	1999/01	10.000,00
MALDONADO ALVARADO JUAN	06894959L	CONEX.ALCANTARI	092-0001328	1999/01	10.000,00
MANCEBO SANCHEZ MANUEL	23204236L	IBI RUSTICA	00000587	2000/01	3.182,00
MARIN SILVENTE AGUSTIN	27087457N	IBI URBANA	6090702XG1300H	2000/01	2.279,00
MARINA CAZORLA ANTONIO	23189254X	IBI URBANA	8758201XG1385H	2000/01	86.770,00
MARINA CAZORLA ANTONIO	23189254X	CONEX.ALCANTARI	090-0000795	1999/01	10.000,00
MARINA CAZORLA ANTONIO	23189254X	CONEX.ALCANTARI	090-0000793	1999/01	10.000,00
MARINA CAZORLA ANTONIO	23189254X	CONEX.ALCANTARI	090-0000794	1999/01	10.000,00
MARINA MORENO DANIEL	23278676P	I.A.E. EMPRESAR	845801035558	1999/02	15.825,00
MARNEFF RENE	00795344G	CONEX.ALCANTARI	095-0000451	1999/01	10.000,00
MAROTO ALVAREZ MANUEL	51695487C	CONEX.ALCANTARI	090-0000617	1999/01	10.000,00
MARQUEZ GARCIA ANTONIO	27004353F	IBI URBANA	90581040000000	2000/01	12.623,00
MARQUEZ GARCIA ANTONIO	27004353F	CONEX.ALCANTARI	090-0000598	1999/01	10.000,00
MARTIN ETIENNE	00080541H	IBI URBANA	8165028XG1386N	2000/01	21.692,00
MARTINEZ ABARC GALLEGO ELADIO	23127526E	CONEX.ALCANTARI	090-0000727	1999/01	10.000,00
MARTINEZ ABARCA GALLEGO ELADIO	23127526E	IBI URBANA	89570050000000	2000/01	8.657,00
MARTINEZ ALARCON DOLORES	27252049Q	IBI URBANA	0811502XG1401B	2000/01	2.950,00
MARTINEZ ANTOINE FRANCIS	X02447644F	I.A.E. EMPRESAR	845900117929	1999/02	16.683,00
MARTINEZ BELZUNCES JUAN	00078718N	IBI RUSTICA	00001232	1999/01	950,00
MARTINEZ CARRASCO MANUEL	23127076R	IBI URBANA	86570070000000	2000/01	23.089,00
MARTINEZ CRUZ FRANCISCO	27096092E	PLUSVALIA	1999/226	1999/00	87.069,00
MARTINEZ CRUZ FRANCISCO	27096092E	PLUSVALIA	1999/227	1999/00	36.046,00
MARTINEZ CUENCA AGUSTINA	38050243D	IBI URBANA	96950080000000	2000/01	6.710,00
MARTINEZ DIAZ FRANCISCO	26987061B	IBI URBANA	89852020000000	2000/01	9.095,00
MARTINEZ FERRER SEBASTIAN	23159616L	IBI URBANA	8859028XG1385H	2000/01	19.587,00
MARTINEZ GALISTEO MERCEDES	30069509E	CONEX.ALCANTARI	092-0001288	1999/01	10.000,00
MARTINEZ GAVILAN DOLORES	23102438L	IBI URBANA	7070404XG1300F	2000/01	12.051,00
MARTINEZ GONZALEZ JOSE	23190089V	IBI RUSTICA	00000634	2000/01	9.124,00
MARTINEZ GUERRERO SILVESTRE	27015412A	CONEX.ALCANTARI	090-0000666	1999/01	10.000,00
MARTINEZ MARTINEZ ALFONSO	23138759T	IBI URBANA	83572020000000	2000/01	13.015,00
MARTINEZ MARTINEZ ALFONSO	75190455M	CONEX.ALCANTARI	092-0001063	1999/01	10.000,00
MARTINEZ MARTINEZ JUAN	27169288D	IBI URBANA	10150120000000	2000/01	24.512,00
MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	23201388T	IBI URBANA	0811502XG1401B	2000/01	2.776,00
MARTINEZ PARRA MARIA	27087633G	IBI URBANA	06060130000000	2000/01	14.673,00
MARTINEZ RODRIGUEZ LUIS	00081206Q	IBI RUSTICA	00000680	1999/01	930,00
MAUREL JEAN	00075911B	CONEX.ALCANTARI	095-0000424	1999/01	10.000,00
MENDEZ MENDEZ JOSE ANTONIO	23223982P	CONEX.ALCANTARI	091-0000865	1999/01	10.000,00
MERMET ANNA	00075984S	CONEX.ALCANTARI	095-0000447	1999/01	10.000,00
MIÑARRO SEGURA JUAN	23081322V	IBI URBANA	8556602XG1385N	2000/01	21.966,00
MIÑARRO SEGURA JUAN	23081322V	IBI URBANA	85567020000000	2000/01	10.919,00
MOLINA LLAMAS JUAN ANTONIO	23204144L	I.A.E. EMPRESAR	845801096854	1999/02	54.415,00
MONETTI ARIAS ARTURO	51346797X	IBI URBANA	70520040000000	2000/01	19.653,00
MONTALBAN PEREZ DOLORES	23228312Z	IBI URBANA	86583010000000	2000/01	95.915,00
MONTEUX JEAN CLAUDE	Y00027483	CONEX.ALCANTARI	095-0000442	1999/01	10.000,00
MONTEVERDE MULERO JOSE	23150337D	CONEX.ALCANTARI	091-0000925	1999/01	10.000,00
MONTOYA VALERO BARTOLOME	27016965S	IBI URBANA	8659501XG1385N	2000/01	15.261,00

DEUDORES	N.I.F.	CONCEPTOS	CL. OBJ.	AÑO/PER	IMPORTE
MONTOYA VALERO BARTOLOME	27016965S	CONEX.ALCANTARI	091-0000849	1999/01	10.000,00
MOONENS LUDOVICA STEPHANIA G	02228956A	CONEX.ALCANTARI	095-0000384	1999/01	10.000,00
MORATA MORALES ANTONIA	27231041F	IBI URBANA	9060007XG1385H	2000/01	19.475,00
MOSSIAT ALAIN	18597483M	CONEX.ALCANTARI	095-0000483	1999/01	10.000,00
MUNUERA MIRAS PEDRO	23102197P	IBI URBANA	909560400000000	2000/01	848,00
MUNUERA SANCHEZ MANUEL	23198052E	IBI RUSTICA	00001239	2000/01	9.994,00
MUÑOZ DE HARO CARMEN	23200646V	IBI URBANA	089600800000000	2000/01	9.965,00
MUÑOZ INZA JACINTA	27111515N	IBI URBANA	555000100000000	2000/01	1.603,00
MUÑOZ INZA JACINTA	27111515N	IBI RUSTICA	00000771	2000/01	1.749,00
MUÑOZ MATURANA ANTONIO	27086419D	IBI URBANA	209570200000000	2000/01	1.844,00
MUÑOZ MATURANA ANTONIO	27086419D	IBI URBANA	209570100000000	2000/01	605,00
MUÑOZ RAMOS JOSE	27137774M	IBI URBANA	7251501XG1386N	2000/01	9.442,00
MUÑOZ RAMOS JOSE	00075793P	CONEX.ALCANTARI	070-0000309	1999/01	10.000,00
MUÑOZ RODRIGUEZ FRANCISCO	23656431B	IBI URBANA	5993303XG1359D	2000/01	819,00
NAVARRO MORATA JUAN	23268132K	IBI URBANA	002200100XG14B	2000/01	11.851,00
NAVARRO MORATA JUAN	23268132K	IBI RUSTICA	00001296	2000/01	5.638,00
NAVARRO NAVARRO JUAN	23203764F	IBI URBANA	0811502XG1401B	2000/01	2.256,00
NAVARRO SANCHEZ ANTONIO	23229637M	IBI URBANA	184200100000000	2000/01	3.717,00
NAVARRO SANCHEZ SALVADOR	23147371X	IBI URBANA	070630100000000	2000/01	16.709,00
OBRAS CARCELES Y PIÑERO SL	B30023378	IBI URBANA	695210100000000	2000/01	18.398,00
ORTEGA PARRA PABLO	27086787D	I.VEHIC.TRAC.ME	B-425597	2000/01	735,00
ORTEGA PARRA PABLO	27086787D	I.VEHIC.TRAC.ME	B-425597	1999/01	735,00
PALLARES GARCIA DIEGO JESUS	23205378B	IBI URBANA	855740700000000	2000/01	16.956,00
PAREDES GARCIA BLASA	23125438L	BASURA Y OTROS	091-0000896	1999/04	2.625,00
PAREDES GARCIA BLASA	23125438L	CONEX.ALCANTARI	091-0000896	1999/01	10.000,00
PARRA BENITEZ BALTASAR	00075850L	CONEX.ALCANTARI	070-0000325	1999/01	10.000,00
PARRA BENITEZ SALVADOR	00089202P	IBI RUSTICA	00000893	1999/01	906,00
PARRA FUENTES DOLORES	23194183V	IBI URBANA	653550800000000	2000/01	4.437,00
PARRA FUENTES DOLORES	23194183V	IBI URBANA	653550500000000	2000/01	3.106,00
PARRA FUENTES DOLORES	23194183V	IBI URBANA	653550700000000	2000/01	724,00
PARRA FUENTES DOLORES	23194183V	IBI URBANA	653550600000000	2000/01	989,00
PARRA GOMEZ RAMON	23242845B	IBI URBANA	0811502XG1401B	2000/01	13.517,00
PARRA VILAR ANGEL	23241730T	CONEX.ALCANTARI	070-0000341	1999/01	10.000,00
PARRA VIUDEZ MIGUEL	75202484M	CONEX.ALCANTARI	091-0000845	1999/01	10.000,00
PELEGRIN FUENTES PEDRO	75211955T	IBI URBANA	7254512XG1375C	2000/01	2.042,00
PEREGRIN CARRASCO JUAN	27086902D	IBI URBANA	119260500000000	2000/01	2.410,00
PEREZ ALCARAZ ANTONIO	23154216R	CONEX.ALCANTARI	092-0001045	1999/01	10.000,00
PEREZ BELANDO JUAN	74305108C	IBI URBANA	9155409XG1395N	2000/01	6.128,00
PEREZ CERVANTES RAMON	23224078N	IBI URBANA	0811502XG1401B	2000/01	2.256,00
PEREZ CUENCA MARIA DOLORES	23237659T	IBI URBANA	0811502XG1401B	2000/01	2.950,00
PEREZ GARCIA ANA	23176673X	IBI URBANA	141800200000000	2000/01	4.449,00
PEREZ GUIRAO ALONSO	23576389D	IBI URBANA	089100900000000	2000/01	1.936,00
PEREZ RIERA MIGUEL	23127394C	CONEX.ALCANTARI	070-0000330	1999/01	10.000,00
PEREZ SANTAELLA MARIA DE LOS ANG	23252649V	IBI URBANA	8557401XG1385N	2000/01	16.142,00
PEREZ SANTAELLA MARIA DE LOS ANG	23252649V	IBI URBANA	8557401XG1385N	2000/01	13.644,00
PEREZ SANTAELLA MARIA DE LOS ANG	23252649V	IBI URBANA	8557401XG1385N	2000/01	5.892,00
PEREZ SOLER CONCEPCION	23658151Y	IBI RUSTICA	00000984	2000/01	2.779,00
PEREZ SOLER ERNESTO	23575139R	IBI RUSTICA	00000985	2000/01	3.410,00
PINILLA MILLAN JESUS	23068403R	CONEX.ALCANTARI	091-0000894	1999/01	10.000,00
PLUME ALAIN GASTON	07094395E	CONEX.ALCANTARI	095-0001611	1999/01	10.000,00
PORLAN LLAMAS AGUSTIN	23125437H	IBI URBANA	855720300000000	2000/01	19.749,00
POTEL CLAIRE MARIE	S00068981	CONEX.ALCANTARI	095-0000409	1999/01	10.000,00
PRATS LLOPART PEDRO	36454017Y	IBI RUSTICA	00001277	2000/01	5.483,00
PROMOCIONES ANTOGA	G59024545	BASURA Y OTROS	094-0001572	1999/04	2.625,00
PROMOCIONES FRANCO SOBRINO S L	B04064226	PLUSVALIA	1998/161	1998/00	9.370,00
PUERTO AGATA S L	B92053347	PLUSVALIA	1999/116	1999/00	2.785.508,00
PUERTO AGATA SA	00163181L	IBI URBANA	816600500000000	1999/01	5.890,00
PUERTO AMIANTO	A03189099	IBI URBANA	745560200000000	1999/01	63.948,00
PUERTO AMIANTO SA	A03189099	IBI URBANA	745560200000000	2000/01	80.356,00
PUERTO ANCLA SA	A03207123	IBI URBANA	745560500000000	2000/01	17.408,00
PUERTO CORAL SA	A03126398	IBI URBANA	746508100000000	2000/01	4.185,00
PUERTO CORAL SA	A03126398	IBI URBANA	746507900000000	2000/01	3.539,00
PUERTO CORAL SA	A03126398	IBI URBANA	746507800000000	2000/01	3.811,00
PUERTO CORAL SA	A03126398	IBI URBANA	746508000000000	2000/01	3.539,00
PUERTO MEBOGO S L	A03251667	PLUSVALIA	1999/327	1999/00	1.484.543,00
PUERTO ONICE SA	A03408424	IBI URBANA	846505800000000	2000/01	3.539,00
PUERTO ONICE SA	A03408424	IBI URBANA	846504900000000	2000/01	66.367,00
PUERTO ONICE SA	A03408424	IBI URBANA	846506000000000	2000/01	4.613,00
PUERTO ONICE SA	A03408424	IBI URBANA	846505100000000	2000/01	3.539,00
PUERTO ONICE SA	A03408424	IBI URBANA	846505000000000	2000/01	5.113,00
PUERTO ONICE SA	A03408424	IBI URBANA	846505700000000	2000/01	3.877,00
PUERTO ONICE SA	A03408424	IBI URBANA	846505200000000	2000/01	3.539,00
PUERTO ONICE SA	A03408424	IBI URBANA	846506100000000	2000/01	3.539,00
PUERTO ONICE SA	A03408424	IBI URBANA	846505900000000	2000/01	3.539,00
PUERTO ONICE SA	A03408424	IBI URBANA	846505600000000	2000/01	3.877,00
PUERTO ONICE SA	A03408424	IBI URBANA	846506200000000	2000/01	3.539,00
PUERTO ONICE SA	A03408424	IBI URBANA	846505500000000	2000/01	3.539,00
PUERTO ONICE SA	A03408424	IBI URBANA	846505400000000	2000/01	4.990,00
PUERTO ONICE SA	A03408424	IBI URBANA	846505300000000	2000/01	3.495,00
QUESADA MUÑOZ VICENTE	01766887G	CONEX.ALCANTARI	090-0000772	1999/01	10.000,00
QUILES MORENO MARIA	75195031G	IBI URBANA	885902700000000	2000/01	29.828,00
QUINTANA DE TENA JUAN	08571812B	CONEX.ALCANTARI	060-0000090	1999/01	10.000,00
REIGEL JEAN PIERRE JOSEPHINE M	00769436V	CONEX.ALCANTARI	095-0000389	1999/01	10.000,00
RIBAS BEN ADRIEN ERIC	27303435C	IBI URBANA	8465003XG1386N	2000/01	4.092,00
RIBAS BEN ADRIEN ERIC	27303435C	IBI URBANA	8465002XG1386N	2000/01	20.337,00
RIBON ALARCON MARGARITA	23109157E	IBI RUSTICA	00001014	2000/01	5.995,00
RIBON ALARCON MARIA TERESA	23126920Y	IBI RUSTICA	00001011	2000/01	3.924,00
RIBON ALARCON MARIA TERESA	23126920Y	IBI RUSTICA	00001011	1999/01	3.847,00
RIBON ALARCON TOMAS	26107437E	IBI RUSTICA	00001012	1999/01	1.965,00

DEUDORES	N.I.F.	CONCEPTOS	CL. OBJ.	AÑO/PER	IMPORTE
RIBON ALARCON TOMAS	26107437E	IBI RUSTICA	00001012	2000/01	2.004,00
RIJKE RUDOLF MARIJNUS	X00865510	PLUSVALIA	1998/002	1998/00	80.093,00
ROBERT LUCIEN JEAN	00056930M	IBI URBANA	79650200000000	2000/01	13.181,00
RODRIGUEZ HARO JOSEFA	00096754Q	IBI RUSTICA	00001022	1999/01	1.016,00
RODRIGUEZ JIMENEZ FRANCISCO	23206611W	IBI URBANA	17440110000000	2000/01	1.417,00
RODRIGUEZ RABAL BEATRIZ	23108118H	IBI RUSTICA	00001034	2000/01	1.360,00
RODRIGUEZ SALAS LUIS	23081174F	CONEX.ALCANTARI	091-0000930	1999/01	10.000,00
RODRIGUEZ ZAMORAN FRANCISCO JOSE	24402170K	CONEX.ALCANTARI	090-0000615	1999/01	10.000,00
ROHE KLAUS KONSTANTIN	X00363177F	I.A.E. EMPRESAR	845801086082	1999/02	20.289,00
ROJAS GARCIA PEDRO	27154698R	IBI URBANA	0585203XG1300E	2000/01	7.524,00
ROJAS MUÑOZ FRANCISCO	27013784P	CONEX.ALCANTARI	091-0000836	1999/01	10.000,00
ROMERA ROMERA PEDRO	23233138X	CONEX.ALCANTARI	090-0001815	1999/01	10.000,00
ROMERA SANCHEZ ALFONSO	23092662H	CONEX.ALCANTARI	090-0000545	1999/01	10.000,00
ROMERO ANDREU JOSE	18846634C	CONEX.ALCANTARI	091-0000831	1999/01	10.000,00
ROS GOMEZ ELOINA	22840754Y	IBI URBANA	88580100000000	2000/01	3.425,00
RUBIO VALDES JUAN	75196750K	CONEX.ALCANTARI	092-0001101	1999/01	10.000,00
RUBIO VALDES JUAN	75196750K	IBI URBANA	8457103XG1385N	2000/01	2.472,00
RUIZ GARCIA DAMIAN	01355253R	I.A.E. EMPRESAR	845800158449	1999/02	49.282,00
RUIZ GARCIA DAMIAN	01355253R	I.A.E. EMPRESAR	845800158445	1999/02	15.340,00
RUIZ SANCHEZ JUAN	23185991J	CONEX.ALCANTARI	091-0000830	1999/01	10.000,00
RUS LOPEZ PEDRO	00099653V	IBI RUSTICA	00001052	1999/01	800,00
S C I GESTION S A	A28377620	PLUSVALIA	1999/324	1999/00	233.945,00
SABURO YAMADA	X00003752A	IBI URBANA	8860822XG1385N	2000/01	6.090,00
SANCHEZ CAMPS JOSE	23217807C	CONEX.ALCANTARI	050-0000043	1999/01	10.000,00
SANCHEZ GARCIA ENCARNACION	00101330S	IBI RUSTICA	00001064	1999/01	3.361,00
SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO DIGNO	27222693P	IBI URBANA	89560040000000	2000/01	33.281,00
SANCHEZ PARRA ANGEL	27266906S	IBI URBANA	0535405XG0400B	2000/01	115.273,00
SANCHEZ PASTOR ANTONIA ELENA	23212704T	PLUSVALIA	1999/107	1999/00	18.666,00
SANCHEZ PEREZ ANTONIO	23171221D	IBI RUSTICA	00001086	2000/01	801,00
SANCHEZ PEREZ ANTONIO	23171221D	I.VEHIC.TRAC.ME	AL-9844-G	2000/01	7.035,00
SANCHEZ POZO PEDRO	02088914P	IBI URBANA	70520040000000	2000/01	20.399,00
SANCHEZ RUIZ JOSEFA	75214331F	CONEX.ALCANTARI	092-0001068	1999/01	10.000,00
SAUGAR VALLE CARMEN	50664565G	IBI URBANA	0811502XG1401B	2000/01	2.256,00
SCHEIR DONALD	00590209Y	IBI URBANA	8465002XG1386N	2000/01	16.905,00
SEARA RODRIGUEZ JAVIER	34975976E	BASURA Y OTROS	098-0001552	1999/04	2.625,00
SERRANO VALVERDE JUAN	23210526F	IBI URBANA	82578020000000	2000/01	12.597,00
SEVERI THEO JEAN RENE	00225776P	CONEX.ALCANTARI	095-0001603	1999/01	10.000,00
SHERRY CHARLES	H00453941	CONEX.ALCANTARI	095-0000464	1999/01	10.000,00
SILVAAN IWENS	00480303V	IBI URBANA	80609070000000	2000/01	4.041,00
SILVENTE NAVARRO MARIA CONCEPCIO	23182725J	IBI URBANA	19480090000000	2000/01	756,00
SMITSHUYZEN THEO	N00003358	CONEX.ALCANTARI	095-0000395	1999/01	10.000,00
SOLER ESCAMEZ CONCEPCION	27087211L	IBI URBANA	60907010000000	2000/01	2.595,00
SOLER MARTOS MIGUEL	27087472G	IBI URBANA	12920020000000	2000/01	3.943,00
SOLER MILLAN JOSE	23090668W	IBI URBANA	90578080000000	2000/01	17.880,00
SOLER MILLAN JOSE	23090668W	IBI URBANA	90586090000000	2000/01	2.364,00
SOLER MILLAN JOSE	23090668W	CONEX.ALCANTARI	090-0000638	1999/01	10.000,00
SOLER SOLER MARIA DE LA CUEVA SA	23205721D	IBI URBANA	8357403XG1385E	2000/01	11.042,00
SORIA MANUEL	00012606W	IBI URBANA	81650210000000	1999/01	9.972,00
SORIA MANUEL	00012606W	IBI URBANA	81650210000000	2000/01	11.287,00
SORIA MANUEL	00012606W	BASURA Y OTROS	095-0000446	1999/04	2.625,00
SORIA MANUEL	00012606W	CONEX.ALCANTARI	095-0000446	1999/01	10.000,00
SORIA MANUEL	00012606W	BASURA Y OTROS	095-0000446	1999/03	2.625,00
SOTO ALONSO SA	A04072724	IBI URBANA	73540260000000	2000/01	14.802,00
SOTO NAVARRO JOSE	75200715F	IBI URBANA	88570030000000	2000/01	9.424,00
SOTO SANCHEZ JUSTINIANO	21911945Y	IBI URBANA	90952010000000	2000/01	2.460,00
SR DELENS	A00367045	IBI URBANA	81650070000000	2000/01	2.519,00
SR DELENS	A00367045	IBI URBANA	81650080000000	2000/01	2.519,00
SR DELENS	A00367045	IBI URBANA	81650110000000	2000/01	2.453,00
SR DELENS	A00367045	IBI URBANA	81650150000000	2000/01	2.519,00
TAPIA ESPINOSA PEDRO	27240459H	CONEX.ALCANTARI	092-0001580	1999/01	10.000,00
TERUEL CEREZUELA PEDRO	23163859F	CONEX.ALCANTARI	091-0000822	1999/01	10.000,00
TIJERAS GUTIERREZ JOSE	27096082N	IBI URBANA	84575020000000	2000/01	27.477,00
TORRECILLAS LOPEZ JUAN	23092690T	CONEX.ALCANTARI	092-0001115	1999/01	10.000,00
TRABALON GARCIA MARIA	75215818E	CONEX.ALCANTARI	050-0000050	1999/01	10.000,00
TRENADO RIO DEL MARIA	23230362V	BASURA Y OTROS	092-0001223	1999/04	2.625,00
UNGER LYDIA	X02095018V	PLUSVALIA	1999/290	1999/00	46.752,00
VALETTE INGRID ALBERTINE DORA	01653109F	CONEX.ALCANTARI	095-0001600	1999/01	10.000,00
VALVERDE LORENZO ANGEL	37590687Q	IBI URBANA	83583010000000	2000/01	20.897,00
VAN BEURDEN JOHANNES	00792906G	IBI URBANA	81630040000000	2000/01	3.539,00
VAN BEURDEN JOHANNES	00792906G	IBI URBANA	81630050000000	2000/01	3.539,00
VAN BEURDEN JOHANNES	00792906G	IBI URBANA	81630060000000	2000/01	4.372,00
VAN BEURDEN JOHANNES	00792906G	IBI URBANA	81630090000000	2000/01	17.429,00
VAN GOMPEL	A00598797	IBI URBANA	84660220000000	2000/01	2.819,00
VAN GOMPEL	A00598797	IBI URBANA	84660250000000	2000/01	2.819,00
VAN GOMPEL	A00598797	IBI URBANA	84660240000000	2000/01	2.819,00
VAN GOMPEL FRANCIS ALBERT	00698791M	IBI URBANA	84660260000000	2000/01	2.819,00
VAN NOOTEN MARLEEN ROSALIA AUGUS	01621967F	CONEX.ALCANTARI	095-0001601	1999/01	10.000,00
VANDENBUNDER IGNAZ JOSEPH HUBER	02338444B	CONEX.ALCANTARI	092-0001321	1999/01	10.000,00
VANDER VRING J D	00638041K	IBI URBANA	55850030000000	2000/01	731,00
VERVEKE ANDRES	P00656446	CONEX.ALCANTARI	095-0000398	1999/01	10.000,00
VIUDEZ ZURANO BARTOLOME	23212801M	IBI URBANA	91570140000000	2000/01	26.023,00
VN HOVE MICHELE	04006914S	CONEX.ALCANTARI	095-0000381	1999/01	10.000,00
VOORBIJ SR	00287533X	IBI URBANA	8166002XG1386N	2000/01	5.342,00
VOORBIJ SR	00287533X	IBI URBANA	8166001XG1386N	2000/01	7.946,00
VOORBIJ SR	00287533X	IBI URBANA	8166004XG1386N	2000/01	5.179,00
VOORBIJ SR	00287533X	IBI URBANA	8165025XG1386N	2000/01	2.152,00
VOORBIJ SR	00287533X	IBI URBANA	8166003XG1386N	2000/01	5.411,00
VYVEY PATRICK EVARIST	19100658D	IBI URBANA	8162202XG1386S	2000/01	10.724,00
WULF LUC MARIA MARCELLUS	00724749L	IBI URBANA	80609030000000	2000/01	8.083,00
ZARAGOZA SANCHEZ JOSE	23232472B	IBI URBANA	0811502XG1401B	2000/01	2.429,00

En dicho procedimiento dicto el Sr. Tesorero la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: Por recibida la precedente certificación y hechas las comprobaciones oportunas, la declaro incurso en apremio y recargo del 20 por ciento, disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor y personas que resultaren responsables.

Lo que notifico a Vd. en cumplimiento de lo establecido en el Art. 106.4 del Reglamento General de Recaudación advirtiéndole que de no efectuar el ingreso en los plazos abajo indicados, se proceda sin más al embargo de sus bienes, liquidación de intereses de demora y costas que procedan de conformidad con el artículo 127 de la Ley 25/1995 de 20 de Julio, de modificación parcial de la Ley General Tributaria.

PLAZOS:

Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

LUGAR: Oficina de recaudación del S.P.G.T.R. sita en la Plaza del Gobernador s/n Huércal-Overa.

RECURSOS: Contra la presente notificación, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puede usted interponer RECURSO DE REPOSICION en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma ante el Sr. Diputado Delegado del Area de Cooperación Provincial.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los terminos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, BOE n.3 de 3 de Enero de 1.991)

APLAZAMIENTO: Podrá solicitar aplazamiento de pago con los requisitos establecidos en los arts. 51 y 52 del Real Decreto 448/1995 de 4 de marzo por el que se modifica el Reglamento General de Recaudación dirigidos ante el Delegado del Area de Cooperación Provincial.

Huércal-Overa, a 29 de junio de 2001.

EL JEFE/A DE LA UNIDAD, José Luis Moya Godoy.

5112/01

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA
Area de Fomento, Infraestructuras y Medio Ambiente
 Sección Contratación de Obras

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Almería.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación de Obras, Negociado de Contratación y Adjudicación.

2.- Objeto del contrato:

• Obra «**O. Dependencias en Bentarique**», incluida en los años 1999-2002, con un presupuesto de contrata de veinticuatro millones (24.000.000) de pesetas. Plazo de Ejecución: 12 meses. Clasificación: C-4-a.

• Obra «**O. Dependencias en Terque**», incluida en los años 2000-2002, con un presupuesto de contrata de veinticinco millones (25.000.000) de pesetas. Plazo de Ejecución: 12 meses. Clasificación: C-2-a/G-6-a.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- Garantías exigidas:

a) Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

5.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Almería, Sección de Actuación Administrativa del Servicio de Obras Públicas, Negociado de Contratación y Adjudicación.

b) Domicilio: C/. Hermanos Machado, 27. 04071 Almería. Teléfono: 950-211281 y 211323. Fax: 950-211268.

c) Documentación: Copia-master, c/. General Tamayo, 2.- 04004.- Tfno: 950-259526.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

6.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 27 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, hasta las 14'00 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Excma. Diputación Provincial de Almería, Registro General, sito en C/. Navarro Rodrigo, núm. 17. 04071 Almería.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura pública de proposiciones.

7.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Almería, Area de Fomento, Infraestructuras y Medio Ambiente.

b) Domicilio: C/. Hermanos Machado, 27. Almería.

c) Fecha: 4º día hábil, a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

8.- Unión Temporal de Empresas: Podrán concurrir las Uniones Temporales de Empresas, de conformidad con lo regulado en el art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Criterios de adjudicación: Los recogidos en la cláusula VI del correspondiente Pliego de Condiciones, apartado 6.3.

10.- Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 06 de julio de 2001.

EL DELEGADO DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, Gonzalo Bermejo Jiménez.

5113/01

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA
Area de Fomento, Infraestructuras,
Medio Ambiente y Agricultura
 Contratación de Obras

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Almería.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación de Obras.

c) Número de expediente: 1 del Plan de Electrificación Rural-2000.

2.- Objeto del contrato:

• Obra núm. 1/00 E.Rural Tices (Ohanes), 1ª fase, con un presupuesto de contrata de quince millones trescientas ochenta mil (15.380.000) pesetas. Plazo de Ejecución: 4 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Garantías exigidas:

- a) Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

5.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Almería, Sección Contratación de Obras del Servicio de Actuación Administrativa.

b) Domicilio: C/. Hermanos Machado, 27. 04071 Almería. Teléfono: 950-211281 y 211323. Fax: 950-211268.

c) Documentación: Copia-master, c/. General Tamayo, 2.- 04004.- Tfno: 950-259526.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

6.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Catorce días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, hasta las 14'00 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Excma. Diputación Provincial de Almería, Registro General, sito en C/. Navarro Rodrigo, núm. 17. 04071 Almería.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura pública de proposiciones.

7.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Almería, Area de Fomento, Infraest. y M.A.

b) Domicilio: C/. Hermanos Machado, 27. Almería.

c) Fecha: 4º día hábil, a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 12'00 horas.

8.- Unión Temporal de Empresas:

Podrán concurrir las Uniones Temporales de Empresas, de conformidad con lo regulado en el art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Criterios de adjudicación:

Los recogidos en la cláusula VI del correspondiente Pliego de Condiciones, apartado 6.3.

10.- Gastos de anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 06 de julio de 2001.

EL DELEGADO DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, Gonzalo Bermejo Jiménez.

5114/01

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA
Area de Fomento, Infraestructuras,
Medio Ambiente y Agricultura
 Contratación de Obras

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Almería.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación de Obras.

c) Número de expediente: 42/98; 12/99; 56/00 y 63/01.

2.- Objeto del contrato:

• Obra núm. 42/98 "O. Dependencias en Huécija", con un presupuesto de contrata de ocho millones (8.000.000) de pesetas. Plazo de Ejecución: 3 meses. Clasificación: No se exige.

• Obra núm. 12/99 "Urbanizaciones en Alsodux", con un presupuesto de contrata de tres millones (3.000.000) de pesetas. Plazo de Ejecución: 3 meses. Clasificación: No se exige.

• Obra núm. 56/00 "Urbanizaciones en Rioja", con un presupuesto de contrata de ocho millones (8.000.000) de pesetas. Plazo de Ejecución: 3 meses. Clasificación: No se exige.

• Obra núm. 63/01 "Urbanizaciones en Taberno", con un presupuesto de contrata de ocho millones (8.000.000) de pesetas. Plazo de Ejecución: 4 meses. Clasificación: No se exige.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: .

4.- Garantías exigidas:

- a) Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

5.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Almería, Sección de Actuación Administrativa del Servicio de Obras Públicas, Negociado de Contratación y Adjudicación.

b) Domicilio: C/. Hermanos Machado, 27. 04071 Almería. Teléfono: 950-211281 y 211323. Fax: 950-211268.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

6.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 8 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, hasta las 14'00 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Excma. Diputación Provincial de Almería, Registro General, sito en C/. Navarro Rodrigo, núm. 17. 04071 Almería.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la adjudicación definitiva.

8.- Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 06 de julio de 2001.

EL DELEGADO DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, Gonzalo Bermejo Jiménez.

5115/01

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA**Servicio de Actuación Administrativa**

Contratación de Obras

A N U N C I O

Por la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2001, han quedado aprobados, provisionalmente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, que han de regir para la contratación mediante Concurso abierto de las obras que más adelante se detallan, así como los proyectos técnicos que constituyen la definición del objeto del contrato.

- Obra denominada, «**O. Dependencias en Bentarique**», incluida en los años 1999, 2000, 2001 y 2002 del P.P.O.S.(II), por un importe total de 24.000.000 de pesetas.

- Obra denominada «**O. Dependencias en Terque**», incluida en los años 2000, 2001 y 2002 del P.P.O.S. (II), por un importe total de 25.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 122 y 93 del R.D. 781/86, se someten a información pública, dichos documentos, por un plazo, respectivamente de OCHO (8) Y VEINTE (20) DIAS, contados desde el siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tanto los pliegos de cláusulas administrativas particulares, como los proyectos técnicos, se considerarán aprobados definitivamente, si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 06 de julio de 2001.

EL DELEGADO DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA Y MEDIOAMBIENTE, Gonzalo Bermejo Jiménez.

Administración Municipal

5235/01

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA**Area de Hacienda**

Unidad de Gestión de Ingresos

E D I C T O

D. Santiago Martínez Cabrejas Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

HACE SABER: De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.3 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en las Ordenanzas fiscales y de precios públicos respectivas y en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el informe de la Coordinadora de Gestión de Gestión de Ingresos, de 16 de julio actual, dispongo el Anuncio de Cobranza de ingresos de cobro periódico por recibo siguiente:

1.- Concepto:

A) Tasa por Servicios de Mercados: 4° tr 2001.

B) Tasa por Ayuda a Domicilio: 3° tr 2001.

2.- Exposición Pública: Los padrones se exponen públicamente, por plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, desde el 24 de septiembre al 10 de octubre de 2001, ambos inclusive. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlos y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. Dicha exposición se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los obligados al pago.

3.- Recaudación: El periodo de recaudación voluntaria será desde el día 15 de octubre de 2001 hasta el día 17 de diciembre de 2001, ambos inclusive.

Las deudas no satisfechas al finalizar el plazo de pago voluntario se exigirán por la vía de apremio, con el recargo de apremio y, en su caso, los intereses de demora y costas que procedan.

4.- Lugar y forma de Pago: El pago se realizará a través de las Entidades Colaboradoras -Cajas y Bancos- autorizados, en el horario de caja de las mismas, y en la caja de la entidad CAJAMAR sita en las oficinas centrales de este Ayuntamiento, dependiente de la Caja de la Tesorería Municipal, de 9,00 a 13,00 horas, los días hábiles, de lunes a viernes, mediante validación de los instrumentos cobratorios establecidos.

5.- Recurso contra la liquidación de derechos:

Contra las deudas tributarias, impuestos y tasas, y restantes ingresos de derecho público, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante esta Alcaldía Presidencia, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas, esto es desde el día 11 de octubre de 2001, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medias Fiscales, Administrativas y del Orden Social, como trámite previo a la vía contencioso-administrativa.

Almería, 16 de julio de 2001.

EL ALCALDE PRESIDENTE P.D. EL CONCEJA DELEGADO, Manuel Llerena Hualde.

4828/01

AYUNTAMIENTO DE ADRA**E D I C T O**

D. Joaquín Navarro Imberlón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adra (Almería).

HACE SABER: Que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día trece de junio de dos mil uno, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación de las obras de adecuación de caminos rurales de interés agrícola, en el Término Municipal de Adra; el cual se expone al público durante OCHO DIAS para presentación de reclamaciones, al tiempo que se anuncia la subasta de dichas obras.

1) Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Adra.

2) Objeto del Contrato: Adecuación caminos rurales de interés agrícola.

3) Plazo de ejecución: Tres meses.

4) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

5) Presupuesto de licitación: Doce millones quinientas mil pesetas (12.500.000) ptas. (75.126'51 euros), I.V.A incluido: mejorable a la baja.

6) Garantía provisional: Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.) (1.502'53 euros).

7) Garantía definitiva: 4 por 100 del importe del contrato.

8) Obtención de documentación e información: El expediente de contratación que incluye; los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir el contrato de obra, podrá ser examinando en el área económica, de este Ayuntamiento, desde las 9'00 horas; hasta las 14'00 horas, dentro del plazo establecido en el presente anuncio; donde será facilitada cualquier información sobre el particular.

9) Lugar y plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro de la Corporación de 9 a 14 horas, durante el plazo de 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

10) Documentación requerida:

Dos sobres firmados y cerrados:

Sobre nº 1, Título «Documentación Administrativa».

Sobre nº 2, Título «Proposición Económica».

Cada uno de los cuales tendrá la documentación requerida en el pliego de condiciones.

11) Acto de apertura de proposiciones económicas:

En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del décimo día siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Adra a 28 de junio de 2001.

ELALCALDE, Joaquín Navarro Imberlón.

4829/01

AYUNTAMIENTO DE ADRA**EDICTO**

D. Joaquín Navarro Imberlón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Adra (Almería).

HACE SABER: Que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día trece de junio de dos mil uno, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación de las obras de «TERMINACION DE RESIDENCIA DE TERCERA EDAD», en el Término Municipal de Adra; el cual se expone al público durante OCHO DIAS; para presentación de reclamaciones, al tiempo que se anuncia la subasta de dichas obras.

1) Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Adra.

2) Objeto del Contrato: Adjudicación obras terminación de Residencia de Tercera Edad.

3) Plazo de ejecución: Seis meses.

4) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

5) Presupuesto de licitación: Treinta y ocho millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesetas (38.837.867 ptas.), (233.420'29 euros), I.V.A. incluido, mejorable a la baja.

6) Garantía provisional: Setecientas setenta y seis mil setecientas cincuenta y siete pesetas (776.757 ptas.) (4.668'41 euros).

7) Garantía definitiva: 4 por 100 del importe del contrato.

8) Obtención de documentación e información: El expediente de contratación que incluye los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir el contrato de obra, podrá ser examinado en el área económica, de este Ayuntamiento, desde las 9:00 horas hasta las 14:00 horas, dentro del plazo establecido en el presente anuncio, donde será facilitada cualquier información sobre el particular.

9) Lugar y plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro de la Corporación de 9 a 14 horas, durante el plazo de 26 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

10) Documentación requerida:

Dos sobres lacrados y cerrados:

Sobre nº 1, Título «Documentación Administrativa».

Sobre nº 2, Título «Proposición Económica».

Cada uno de los cuales tendrá la documentación requerida en el pliego de condiciones:

11) Acto de apertura de proposiciones económicas:

En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del décimo día siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Adra, a 28 de junio de 2001.

ELALCALDE, Joaquín Navarro Imberlón.

4830/01

AYUNTAMIENTO DE ADRA**EDICTO**

D. Joaquín Navarro Imberlón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adra (Almería).

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día veintiocho de junio de dos mil uno, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación de las obras de «REFORMA Y AMPLIACION DE LA CASA CONSISTORIAL EN ADRA», el cual se expone al público durante OCHO DIAS para presentación de reclamaciones, al tiempo que se anuncia la subasta de dichas obras.

1) Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Adra.

2) Objeto del Contrato: Adjudicación obras de reforma y ampliación de la Casa Consistorial en Adra.

3) Plazo de ejecución: Nueve meses.

4) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

5) Presupuesto de licitación: Ciento cinco millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y una

pesetas (105.957.861 ptas.), (636.919'63 euros), I.V.A. incluido, mejorable a la baja.

6) Garantía provisional: Dos millones ciento diecinueve mil ciento cincuenta y siete pesetas (2.119.157 ptas.) (12.736'39 euros).

7) Garantía definitiva: 4 por 100 del importe del contrato.

8) Obtención de documentación e información: El expediente de contratación que incluye los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir el contrato de obra, podrá ser examinado en el área económica, de este Ayuntamiento, desde las 9:00 horas hasta las 14:00 horas, dentro del plazo establecido en el presente anuncio, donde será facilitada cualquier información sobre el particular.

9) Lugar y plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro de la Corporación de 9 a 14 horas, durante el plazo de 26 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

10) Documentación requerida:

Dos sobres firmados y cerrados:

Sobre nº 1, Título "Documentación Administrativa.

Sobre nº 2, Título "Proposición Económica».

Cada uno de los cuáles tendrá la documentación requerida en el pliego de condiciones.

11) Acto de apertura de proposiciones económicas:

En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del décimo día siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Adra, a 29 de junio de 2001.

EL ALCALDE, Joaquín Navarro Imberlón.

4719/01

AYUNTAMIENTO DE ALBOX

E D I C T O

Habiéndose solicitado LICENCIA DE OBRAS DE VIVIENDA RURAL UNIFAMILIAR, sita en Paraje La Hortichuela s/n (suelo no urbanizable), de esta localidad, promovida por D. PETER ERNEST RARGRAVE, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Martínez Moreno, no existiendo posibilidad de formación de un núcleo de población, se somete a información pública durante el periodo de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de este Edicto en el B.O.P., durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, por cuantas personas se encuentren afectadas, pudiendo presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Todo ello en cumplimiento con el Art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y el Art. 16.3 del T.R. de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, asumido como derecho propio en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, por el Artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, en relación con lo establecido en la Ley 6/1998, de 13 de abril.

Albox, 21 de junio de 2001.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES, Dolores Bretones Tristán.

4651/01

AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

E D I C T O

D. Alfredo Valdivia Ayala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fiñana, INFORMO:

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza de vertidos a la red municipal de alcantarillado y depuración de aguas residuales, de conformidad con lo establecido por el Art. 196.2 del RD. 2568/1.986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se publica íntegramente el texto de la misma.

Contra el acto de aprobación definitiva de la citada Ordenanza, los interesados podrán interponer directamente el recurso contencioso administrativo, tal como preceptúa el Art. 113 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE FIÑANA (ALMERIA).

PREAMBULO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las plantas depuradoras municipales, en general, están proyectadas para tratar aguas de origen doméstico mediante procesos de tipo biológico.

Estas plantas, que son adecuadas a las características del agua residual doméstica, son muy sensibles a los vertidos de origen industrial, a los tóxicos, a las variaciones de la acidez y, en general, a la presencia de cualquier componente en las aguas a tratar, cuyas características no se ajusten a las habituales de dichos vertidos domésticos.

A estos efectos, se emiten estas ordenanzas municipales en aras a:

1. Evitar la corrosión y otro ataque al alcantarillado y estaciones depuradoras.

2. Evitar la obstrucción del alcantarillado.

3. Prevenir el riesgo de fuego o explosión en el alcantarillado y plantas de tratamiento.

4. Prevenir cualquier riesgo contra la salud de los operarios que trabajan en el alcantarillado y estaciones depuradoras y del público cercano a las alcantarillas.

5. Limitar la cantidad de las sustancias que puedan interferir con los procesos de tratamiento.

6. Limitar las cantidades de las sustancias que entran en el alcantarillado, las cuales puedan ser vertidas después de pasar por la planta de tratamiento, con una concentración que no exceda de los standars permitidos.

7. Implantar en las instalaciones industriales los sistemas de depuración mínimos indispensables para las materias perjudiciales para colectores y alcantarillas.

8. Conseguir que los citados tratamientos depuradores eliminen los elementos tóxicos y corrijan las características físico-químicas que puedan afectar a los procesos biológicos de depuración de la planta municipal.

9. Limitar la concentración de sustancias tóxicas en el fango que impidiera su utilización posterior.

10. Establecer, en su caso, una norma para que las industrias que utilicen las depuradoras municipales para el tratamiento de parte o la totalidad de sus vertidos contribuyan económicamente en el coste de instalación y explotación de las estaciones depuradoras.

Artículo 0.-

A efectos de esta Ordenanza, se establecen las definiciones siguientes:

. Por el AYUNTAMIENTO, el ente jurídico responsable de las instalaciones públicas a las que se refiere la presente Ordenanza y representantes del mismo.

. Por la RED DE ALCANTARILLADO, el conjunto de conductos o instalaciones que en el subsuelo del municipio sirven para la evacuación de las aguas residuales y pluviales.

. Por ALCANTARILLA PÚBLICA, todo conducto subterráneo construido y/o aceptado por el Ayuntamiento para servicio general del municipio o de una parte del mismo y cuya limpieza y conservación realiza la Administración Municipal.

. Por el COLECTOR, el tramo de canalización de la red de Alcantarilla Pública.

. Por ARQUETA SIFÓNICA, aquel dispositivo destinado a la recepción de las aguas del efluente de un inmueble, previo a un vertido a la red de alcantarillado.

. Por IMBORNAL, las instalaciones compuestas de boca, pozo de caída conducción hasta la red de alcantarillado, destinadas a recoger y transportar a la alcantarilla pública las aguas superficiales de escorrentía en una vía pública.

. Por ALBAÑAL o ACOMETIDA, las partes del saneamiento correspondiente a un edificio, hasta el colector general incluyendo la arqueta sifónica.

. Por AGUAS RESIDUALES, las aguas usadas procedentes de consumo humano, animal y/o de instalaciones industriales que acarrean elementos o sustancias líquidas o sólidas distintas en calidad o cantidad a las que tenía en su abastecimiento de origen, diluidas o no, con cualquier agua subterránea, superficial o pluvial que se le haya incorporado.

. Por AGUAS PLUVIALES, las procedentes de la lluvia.

. Por BASURA, desechos sólidos de todo tipo, resultante del manejo, distribución y consumo de alimentos y otros.

. Por DBO 5, la cantidad de oxígeno, expresada en mg/l, utilizada en la oxigenación bioquímica de la materia orgánica en condiciones normalizadas de laboratorio, durante cinco días a una temperatura de 20° C.

. Por DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO DQO, a la medida de la capacidad de oxigenación de un agua debida al contenido de materia orgánica e inorgánica.

CAPITULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE LA ORDENANZA

Artículo 1.- Es objeto de la presente Ordenanza regular las condiciones de los vertidos de aguas residuales a las redes de alcantarillado y colectores, con especial referencia a las prescripciones a que habrán de someterse en esta materia los usuarios actuales y futuros, de conformidad con las siguientes finalidades:

1. Proteger el medio receptor de las aguas residuales, eliminando cualquier efecto tóxico, crónico o agudo, tanto para el hombre como para sus recursos naturales y conseguir los objetivos de calidad asignados a cada uno de estos medios.

2. Preservar la integridad y seguridad de las personas e instalaciones de alcantarillado.

3. Proteger los sistemas de depuración de aguas residuales de la entrada de cargas contaminantes superiores a la capacidad de tratamiento, que no sean tratables o que tengan un efecto perjudicial para estos sistemas

4. Favorecer la reutilización, en aplicación al terreno, de los fangos obtenidos en las instalaciones de depuración de aguas residuales.

Artículo 2.- Quedan sometidos a los preceptos de esta Ordenanza todos los vertidos de aguas pluviales y residuales, tanto de naturaleza doméstica como industrial que se efectúen a la red de alcantarillado y colectores, desde edificios, industrias o explotaciones.

Artículo 3.- Todas las edificaciones, industrias o explotaciones, tanto de naturaleza pública como privada, que tengan conectados o conecten en el futuro, sus vertidos a la red de alcantarillado, deberán contar con la correspondiente Licencia de Obras expedida por el Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

La licencia de obras explicitará la autorización y condiciones de acometida a la red de alcantarillado.

CAPITULO II. VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES

Artículo 4.- Se entienden como aguas residuales industriales aquellos residuos líquidos o transportados por líquidos, debidos a procesos propios de actividades encuadradas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 1993), Divisiones A, B, C, D, E, O 90.00 y O.93.01

Todos los vertidos a la red de alcantarillado de aguas residuales de origen industrial deberán contar con el permiso de vertido expedido por el Ayuntamiento.

Artículo 5.- En la solicitud del Permiso de Vertido, junto a los datos de identificación, se expondrán, de manera detallada, las características del vertido, en especial:

- Volumen de agua consumida.
- Volumen máximo y medio de agua residual vertida.
- Características de contaminación de las aguas residuales vertidas.
- Variaciones estacionales en el volumen y características de contaminación de las aguas residuales vertidas.

Artículo 6.- De acuerdo con los datos aportados por los solicitantes, el Ayuntamiento estará facultado para resolver en el sentido de:

1. Prohibir totalmente el vertido, cuando las características que presente no puedan ser corregidas por el oportuno tratamiento. En este caso los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, aprobarán el método de almacenaje, transporte y punto de vertido de los residuos propuesto por la industria contaminante.

2. Autorizar el vertido, previa determinación de los tratamientos mínimos que deberán establecerse con anterioridad a su salida a la red general, así como los dispositivos de control, medida de caudal y muestreo que deberá instalar la industria a su costa.

3. Autorizar el vertido sin más limitaciones que las contenidas en esta Ordenanza.

Artículo 7.- El permiso de vertido estará condicionado al cumplimiento de las condiciones establecidas en esta

Ordenanza, y se otorgará con carácter indefinido siempre y cuando no varíen sustancialmente las condiciones iniciales de autorización.

No se permitirá ninguna conexión a la red de alcantarillado en tanto no se hayan efectuado las obras o instalaciones específicamente determinadas, así como las modificaciones o condicionamientos técnicos que, a la vista de los datos aportados en la solicitud del Permiso de Vertido, establezca el Ayuntamiento.

Artículo 8.- Cualquier alteración de régimen de vertidos deberá ser notificada de manera inmediata al Ayuntamiento. Dicha notificación deberá contener los datos necesarios para el exacto conocimiento de la naturaleza de la alteración, tanto si afecta a las características, como al tiempo y al volumen del vertido.

De acuerdo con estos datos y las comprobaciones que sean necesarias, el Ayuntamiento adoptará nueva resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.

Artículo 9.- Son responsables de los vertidos, los titulares de los Permisos de Vertido.

CAPITULO III. PROHIBICIONES Y LIMITACIONES GENERALES DE LOS VERTIDOS

Artículo 10.- Queda prohibido verter directa o indirectamente a la red de alcantarillado, aguas residuales o cualquier otro tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que, en razón de su naturaleza, propiedades y cantidad, causen o puedan causar por sí solos o por interacción con otros desechos, algunos de los siguientes tipos de daños, peligros o inconvenientes en las instalaciones de saneamiento.

1. Formación de mezclas inflamables o explosivas.
2. Efectos corrosivos sobre los materiales constituyentes de las instalaciones.
3. Creación de condiciones ambientales nocivas, tóxicas, peligrosas o molestas, que impidan o dificulten el acceso y/o la labor del personal encargado de la inspección, limpieza, mantenimiento o funcionamiento de las instalaciones.
4. Producción de sedimentos, incrustaciones o cualquier otro tipo de obstrucciones físicas, que dificulten el libre flujo de las aguas residuales, la labor del personal o el adecuado funcionamiento de las instalaciones de depuración.
5. Perturbaciones y dificultades en el normal desarrollo de los procesos y operaciones de las plantas depuradoras de aguas residuales que impidan alcanzar los niveles óptimos de tratamiento y calidad de agua depurada.

Artículo 11.- Queda totalmente prohibido verter directa o indirectamente a la red de alcantarillado cualquiera de los siguientes productos:

- a) Disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, combustibles o inflamables.
- b) Productos a base de alquitrán o residuos alquitranados.
- c) Sólidos, líquidos, gases o vapores que, en razón de su naturaleza o cantidad, sean susceptibles de dar lugar, por sí mismos o en presencia de otras sustancias, a mezclas inflamables o explosivas en el aire o en mezclas altamente comburentes.
- d) Materias colorantes o residuos con coloraciones indeseables y no eliminables por los sistemas de depuración.

e) Residuos sólidos o viscosos que provoquen o puedan provocar obstrucciones en el flujo de la red de alcantarillado o colectores o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales.

f) Gases o vapores combustibles, inflamables, explosivos o tóxicos procedentes de motores de explosión.

g) Humos procedentes de aparatos extractores, de industrias, explotaciones o servicios.

h) Residuos industriales o comerciales que, por su concentración o características tóxicas y peligrosas requieran un tratamiento específico.

i) Alpechines o subproductos de la elaboración del aceite.

j) Sustancias que puedan producir gases o vapores en la atmósfera de la red de alcantarillado en concentraciones superiores a:

Amoniaco	100 p.p.m.
Monóxido de carbono	100 p.p.m.
Bromo	1 p.p.m.
Cloro	1 p.p.m.
Ácido cianhídrico	10 p.p.m.
Ácido sulfhídrico	20 p.p.m.
Dióxido de azufre	10 p.p.m.
Dióxido de carbono	5.000 p.p.m.

Artículo 12.- Salvo las condiciones más restrictivas que para actividades calificadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, establezcan las correspondientes licencias de actividad, queda prohibido descargar directa o indirectamente, en las redes de alcantarillado, vertidos con características o concentración de contaminantes instantáneas superiores a las indicadas a continuación:

PARAMETRO	Valor límite
pH	5,5-9
Sólidos en suspensión	1.000 mg/l
Demanda bioquímica de oxígeno DBO5	1.000 mg/l
Demanda química de oxígeno DQO	1.500 mg/l
Temperatura	50° C
Conductividad eléctrica a 25 °C	5.000 mS/cm
Aluminio	20,0 mg/l
Arsénico	1,0 mg/l
Bario	20,0 mg/l
Boro	3,0 mg/l
Cadmio	0,5 mg/l
Cromo hexavalente	3,0 mg/l
Cromo total	5,0 mg/l
Hierro	10,0 mg/l
Manganeso	10,0 mg/l
Níquel	10,0 mg/l
Mercurio	0,1 mg/l
Plomo	1,0 mg/l
Selenio	1,0 mg/l
Estaño	5,0 mg/l
Cobre	3,0 mg/l
Zinc	10,0 mg/l
Cianuros totales	5,0 mg/l
Cloruros	2.000 mg/l
Sulfuros totales	5,0 mg/l
Sulfitos	2,0 mg/l
Sulfatos	1.000 mg/l

PARAMETRO	Valor límite
Fluoruros	15,0 mg/l
Fósforo total	50,0 mg/l
Nitrógeno amoniacal	85,0 mg/l
Aceites y grasas	150,0 mg/l
Fenoles totales	2,0 mg/l
Aldehídos	2,0 mg/l
Detergentes	6,0 mg/l
Pesticidas	0,1 mg/l
Toxicidad	30,0 U.T.

Artículo 13.- Los caudales punta vertidos en la red no podrán exceder del valor medio diario en más de 5 veces en un intervalo de 15 minutos, o de cuatro veces en un intervalo de una hora.

Artículo 14.- Solamente será posible la admisión de vertidos con concentraciones superiores a las establecidas por el artículo 12, cuando se justifique debidamente, que éstos no pueden en ningún caso producir efectos perjudiciales en los sistemas de depuración de aguas residuales, ni impedir la consecución de los objetivos de calidad consignados para las aguas residuales depuradas.

Queda expresamente prohibida la dilución de aguas residuales, realizadas con la finalidad de satisfacer las limitaciones del artículo 12. Esta práctica será considerada como una infracción a la Ordenanza.

Artículo 15.- Si bajo una situación de emergencia se incumplieran alguno o algunos de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza, se deberá comunicar inmediatamente dicha situación al Ayuntamiento y al servicio encargado de la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

Una vez producida la situación de emergencia, el usuario utilizará todos los medios a su alcance para reducir al máximo los efectos de la descarga accidental.

En un término máximo de siete días, el usuario deberá remitir al Ayuntamiento un informe detallado del accidente, en el que junto a los datos de identificación deberán figurar los siguientes:

- Causas del accidente.
- Hora en que se produjo y duración del mismo.
- Volumen y características de contaminación del vertido.
- Medidas correctoras adoptadas.
- Hora y forma en que se comunicó el suceso.

Con independencia de otras responsabilidades en que pudieran haber incurrido, los costes de las operaciones a que den lugar los vertidos accidentales, serán abonados por el usuario causante.

CAPITULO IV. MUESTREO Y ANALISIS

Artículo 16.- Las determinaciones analíticas se realizarán sobre muestras simples recogidas en el momento más representativo del vertido, el cual será señalado por el Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue.

Cuando durante un determinado intervalo de tiempo se permitan vertidos con valores máximos de contaminación, los controles se efectuarán sobre muestras compuestas. Estas serán obtenidas por mezcla y homogenización de muestras simples recogidas en el mismo punto y en diferentes

tiempos, siendo el volumen de cada muestra simple proporcional al volumen de caudal vertido.

Artículo 17.- Los análisis para la determinación de las características de los vertidos, se realizarán conforme a los "STANDARD METHODS FOR THE EXAMINATION OF WATER AND WASTE WATER", publicados conjuntamente por A.P.H.A. (American Public Health Association), A.W.W.A. (American Water Works Association), W.P.C.F. (Water Pollution Control Federation).

La toxicidad se determinará mediante el bioensayo de inhibición de la luminiscencia en *Photobacterium phosphoreum*, o el bioensayo de inhibición de la movilidad de *Daphnia magna*. Se define una unidad de toxicidad (U.t.) como la inversa de la dilución del agua residual (expresada como partes por uno) que provoca una inhibición del 50% (CE50).

CAPITULO V. INSPECCIÓN DE VERTIDOS

Artículo 18.- El Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, en uso de sus facultades, podrá efectuar tantas inspecciones como estime oportunas para verificar las condiciones y características de los vertidos a la red de alcantarillado.

Artículo 19.- Las industrias y explotaciones quedan obligadas a disponer en sus conductos de desagüe, de una arqueta de registro de fácil acceso, acondicionada para aforar los caudales circulantes, así como para la extracción de muestras. Estas arquetas deberán estar precintadas.

La extracción de muestras y en su caso, comprobación de caudales será efectuada por personal al servicio del Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, a la cual deberá facilitársele el acceso a las arquetas de registro.

Los análisis de las muestras obtenidas se efectuarán por laboratorios homologados. De sus resultados, se remitirá copia al titular del permiso del vertido para su conocimiento.

Artículo 20.- La carencia del Permiso de Vertido, la obstrucción a la acción inspectora o la falsedad en los datos exigidos, independientemente del ejercicio de las acciones legales que correspondan, implicará la rescisión del Permiso de Vertido, pudiendo determinar la desconexión de la red de alcantarillado.

CAPITULO VI. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 21.- Se consideran infracciones:

1. Las acciones y omisiones que contraviniendo lo establecido en la presente Ordenanza causen daño a los bienes de dominio o uso público hidráulico, marítimo-terrestre, en su caso, o a los del ente Gestor encargado de la explotación de la estación Depuradora de Aguas Residuales.

2. La no aportación de la información periódica que deba entregarse al Ayuntamiento sobre características del efluente o cambios introducidos en el proceso que puedan afectar al mismo.

3- El incumplimiento de cualquier prohibición establecida en la presente Ordenanza o la omisión de los actos a que obliga.

4. Los vertidos efectuados sin la autorización correspondiente.

5. La ocultación o el falseamiento de los datos exigidos en la Solicitud de Vertido.

6. El incumplimiento de las condiciones impuestas en el Permiso de Vertido.

7. El incumplimiento de las acciones exigidas para las situaciones de emergencia establecidas en la presente Ordenanza.

8. La no existencia de las instalaciones y equipos necesarios para la realización de los controles requeridos o mantenerlos en condiciones no operativas.

9. La evacuación de vertidos sin tratamiento previo, cuando éstos lo requieran, o sin respetar las limitaciones especificadas en esta Ordenanza.

10. La obstrucción a la labor inspectora del Ayuntamiento en el acceso a las instalaciones o la negativa a facilitar la información requerida.

11. El incumplimiento de las órdenes de suspensión de vertidos.

La evacuación de vertidos prohibidos.

Artículo 22.- Las infracciones enumeradas en el artículo anterior podrán ser sancionadas económicamente hasta el máximo autorizado por la legislación vigente.

Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá como objeto la restauración de los bienes alterados a la situación anterior a la infracción.

Cuando el daño producido afecte a las infraestructuras de saneamiento, la reparación será realizada por el Ayuntamiento a costa del infractor.

Se entenderá por infraestructuras de saneamiento, las redes de alcantarillado, colectores, emisarios, instalaciones correctoras de contaminación o estaciones depuradoras de aguas residuales.

Si el infractor no procediese a reparar el daño causado en el plazo señalado en el expediente sancionador, el Ayuntamiento procederá a la imposición de multas sucesivas.

Cuando los bienes alterados no puedan ser repuestos a su estado anterior, el infractor deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. La valoración de los mismos se hará por el Ayuntamiento.

Artículo 23.- La acción para iniciar el expediente sancionador de las infracciones previstas en esta Ordenanza prescribirá a los seis meses contados desde la comisión del hecho o desde la detección del daño causado, si éste no fuera inmediato.

Artículo 24.- La imposición de sanciones y la exigencia de responsabilidades con arreglo a esta Ordenanza se realizará mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionador y con arreglo a lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 25.- Con independencia de las sanciones expuestas, el Ayuntamiento podrá cursar la correspondiente denuncia a los Organismos competentes a los efectos oportunos.

Artículo 26.- La potestad sancionadora corresponderá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, el cual podrá delegar tanto la imposición de multas como cualquier otra medida a adoptar.

CAPITULO VII. DE LA DEPURACIÓN DE AGUAS

Artículo 27.- Por razones de índole sanitaria, el servicio de depuración de aguas residuales se declara de uso obligatorio en todo el término municipal.

Artículo 28.- El coste de prestación del servicio se cubrirá mediante las correspondientes exacciones reguladas en las respectivas Ordenanzas.

Artículo 29.- Se entenderá que se usa el servicio o que por parte del Ayuntamiento se realizan y prestan las actividades propias del mismo siempre que:

Se produzca el vertido de las aguas residuales a la red de alcantarillado de una manera directa o indirecta.

Aún no vertiendo a la red de alcantarillado, se obliguen a la práctica de servicios de control y vigilancia de los procedimientos que se utilicen de evacuación de aguas residuales.

Artículo 30.- Las formas de prestación que ejecutará el Ayuntamiento en los servicios mencionados en el apartado anterior podrán ser:

Por depuración a través de planta depuradora o emisario submarino previo vertido a las redes generales de alcantarillado, según especifican las presentes Ordenanzas.

Por vigilancia de tanques sépticos, pozos negros que especialmente subsistan vertidos que no se realicen en la Red General, que la Administración prestará de oficio por razones de salubridad y seguridad ciudadana, conforme al artículo 7 número 2 del Real Decreto 3.250/1976.

Artículo 31.-

1. Serán aguas susceptibles de vertido.

a) Las aguas de limpieza, lavado, aseo, etc.

b) Las aguas de desperdicios, orina, materias fecales.

c) Las aguas pluviales.

d) Las aguas de riego y limpieza de vías públicas y privadas.

e) Las aguas de riego y limpieza de jardines.

f) Las aguas procedentes de actividades industriales y comerciales, de cualquier otra actividad que produzca polución, en las condiciones que se hace referencia en los artículos 11 y 12.

g) El vertido de aguas procedentes de garajes, cargadas de hidrocarburos, se hará a través de un sumidero de decantación con tabique de filtrado (filtro de arena, separación de aceites y separación de hidrocarburos) a fin de evitar el arrastre de aceite y productos sólidos a la planta de tratamiento.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Se establece un plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigor de las presentes Ordenanzas, para que acomoden a lo dispuesto en la misma todas las instalaciones afectadas por su regulación."

En Fiñana, a 20 de junio de 2001.

EL ALCALDE, Alfredo Valdivia Ayala.

5286/01

AYUNTAMIENTO DE FONDON

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de julio de 2001 se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el concurso para adjudicar, mediante procedimiento abierto la ejecución del proyecto de la obra de colegio público de infantil, primaria y un aula de secundaria (1+2+1), según proyecto técnico redactado por D. Luis Fernández Martínez y D. Luis Pastor Rodríguez.

Entidad adjudicadora:

c) Organismo: Ayuntamiento de Fondón (Pleno).

d) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Tfnos 950 513302 Fax 950 514287.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

d) Tramitación: Ordinaria.

e) Procedimiento: Abierto.

f) Forma: Concurso.

Obtención de documentación e información:

Secretaría del Ayuntamiento de Fondón.

Otras informaciones: El Pliego de Cláusulas Particulares estará de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento de Fondón. Aunque el Pleno observase defectos materiales en la documentación presentada y estimase conveniente conceder un plazo no superior a TRES DIAS para que el licitador subsane el error no se admitirán en ningún caso a estos efectos la aportación de documentación que haya sido solicitada por el licitador con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas

Plazos: Durante el plazo de 8 DIAS HÁBILES queda expuesto el Pliego a efectos de su examen por los interesados y presentación, en su caso, de alegaciones. Paralelamente se abre plazo para presentación de ofertas por los interesados, de 20 DIAS NATURALES, a contar en ambos casos desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP de Almería, quedando interrumpido el segundo de presentarse alegaciones, en plazo, al Pliego.

Financiación: Las obras objeto del contrato son financiadas con cargo a la subvención finalista por importe de 63.824.506 PTAS. IVA incluido, otorgada por la Consejería de Educación y Ciencia, mediante Acuerdo Ejecutivo suscrito con este Ayuntamiento en junio de dos mil uno.

Base o tipo de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación será de 63.824.506 PTAS. IVA incluido. En el precio del contrato se incluyen los siguientes conceptos:

a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

Capacidad para contratar: Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera o técnica, en los términos de los arts. 16 y 18 de la LCAP, y no estén afectados por alguna de las causas que establece el art. 20 LCAP

Garantías: La garantía provisional será de 1.276.490 PESETAS, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General en mano, de las 8 a las 15 horas, durante los VEINTE DIAS NATURALES siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOP.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organo de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indica) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para el concurso de adjudicación de las obras de ejecución de colegio público de infantil, primaria y un aula de secundaria (1+2+1) en Fondón.

B) Sobre B, denominado proposición económica, se ajustará al modelo señalado en el Pliego y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar al concurso de adjudicación de las obras de ejecución de colegio público de infantil, primaria y un aula de secundaria (1+2+1) en Fondón.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

Criterios de adjudicación: Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

1.- **Obras de ejecución de centros educativos** ejecutados por la empresa licitadora: Hasta el 15%.

2.- **Obras públicas ejecutadas** por la empresa licitadora en los últimos 5 años: Hasta el 15%.

3.- **Menor plazo de ejecución** de las obras: Hasta el 20%.

4.- **Menor precio ofertado:** Hasta el 50%.

Apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación procederá a la apertura de proposiciones, en acto celebrado el 5º día hábil siguiente, al de terminación del plazo, de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de que el día que corresponde efectuar la apertura sea sábado, se realizará el primer día hábil siguiente.

Modelo de proposición

«Don con DNI nº natural de provincia de mayor de edad y con domicilio en C/. teléfono actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente).

Manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el (Boletín Oficial de la provincia), de fecha conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso, procedimiento abierto, el contrato de y del Pliego de Cláusulas Administrativas, Proyecto de obras y proyecto de seguridad y salud que ha de regir dicho concurso y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio alzado de pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.»

En Fondón, a 19 de julio de 2001.

ELALCALDE, Joaquín Fresneda López.

5287/01

AYUNTAMIENTO DE FONDÓN**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Fondón, en sesión celebrada el 18 de julio de 2001, aprobó el expediente de contratación del suministro de mobiliario para la Residencia de la Tercera Edad, mediante procedimiento abierto, adjudicación por concurso y tramitación ordinaria, así como el pliego de cláusulas particulares que ha de regir el contrato; asimismo, fue declarado abierto el procedimiento de licitación del contrato.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fondón (Pleno).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Tfnos. 950 513302 Fax 950 514287.

2.- Objeto del Contrato:

- a) Denominación: Contrato de suministro para el equipamiento de Residencia de la Tercera Edad.
- b) Plazo de ejecución: 30 días a contar desde la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe máximo: 15.000.000 pesetas. IVA incluido.

5.- Garantía:

- a) Provisional. En el presente contrato se excluye la constitución de garantía provisional.
- b) Definitiva: El importe será del 4% del importe de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

Secretaría del Ayuntamiento de Fondón.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Informe de las instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Los expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rigen dicho contrato.

8.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta 15 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.
- b) Documentación a presentar: Especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses hasta la adjudicación definitiva.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- Apertura de las ofertas:

Tendrá lugar a las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización de presentación de las mismas en el Salón

de Plenos. Caso de que el día que corresponde efectuar la apertura sea sábado, se realizará el primer día hábil siguiente.

10.- Otras informaciones: El Pliego de Cláusulas Particulares estarán de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento de Fondón. Aunque el Pleno observase defectos materiales en la documentación presentada y estimase conveniente conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error no se admitirán en ningún caso a estos efectos la aportación de documentación que haya sido solicitada por el licitador con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

11.- Gastos de anuncios: El importe de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia será por cuenta del adjudicatario.

Fondón a 19 de julio de 2001.

ELALCALDE, Joaquín Fresneda López.

4560/01

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA**ANUNCIO**

Andrés Segura Soler, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garrucha (Almería).

HAGO SABER: Que en Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de junio de 2001 acordó lo siguiente:

Vista el Estudio de Impacto Ambiental, como documento integrante de las Normas Subsidiarias, el Pleno acordó:

1º.- Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental, como documento integrante de las de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Garrucha, aprobadas inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de mayo de 2001. El mencionado Estudio de Impacto Ambiental, redactado por D. EDUARDO FERNANDEZ MARIN (GATMA CONSULTORES AMBIENTALES) a efectos de la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental en el momento procedimental reglamentario.

2º.- Se somete a información pública por plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que por cualquier interesado se pueda examinar la documentación en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones, reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen convenientes.

Garrucha, a 14 de junio de 2001.

ELALCALDE, Andrés Segura Soler.

NOTA: Por la presente se hace saber que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 18.2 de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, el plazo de UN MES para examinar y, en su caso presentar alegaciones y sugerencias del anuncio de aprobación inicial del documento de planeamiento correspondiente (publicado con el nº 4559 en la página 28 del B.O.P. nº 138 de 18/7/2001) contará a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto (4560) de Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental.

5027/01

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA**EDICTO**

Este Ayuntamiento tiene aprobado definitivamente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de junio de 2001, el Proyecto de Compensación del UNIDAD DE EJECUCION UEH1, promovido por JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UEH1 y redactado por D. JOSE PASCUAL POZO GOMEZ.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo y previo, ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden jurisdiccional con sede en Almería, en el plazo de DOS MESES, a contar como en el caso anterior, y sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que tenga por conveniente. En el caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o por transcurso del plazo para entender la desestimación presunta del primero (UN MES). Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero; y 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huércal de Almería, a 2 de julio de 2001.
LA ALCALDESA, firma ilegible.

5251/01

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA**ANUNCIO
PERMUTA DE COMPENSACION**

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de una vivienda en San Isidro, sita en C/. Plaza de la Iglesia 6, propiedad municipal, por trozo de tierra de secano de superficie 15.402 m2 sito en la barriada de El Calvario, Diputación de los Ruedos, todo ello por interés público por ejecución de proyecto de obra denominado adecuación zona Calvario para uso recreativo, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de información pública:** Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «B.O.P. de la Provincia».

b) **Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones:** Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento.
En Huércal-Overa, 16 de julio de 2001.
EL ALCALDE, firma ilegible.

4655/01

AYUNTAMIENTO DE LUBRIN**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente núm. 1/2001, de Modificación de Créditos que afecta al vigente Presupuesto Municipal, se expone al público, por plazo de QUINCE DIAS, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos del art. 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobada la modificación, si en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones.

Lubrín, a 19 de junio de 2001.
EL ALCALDE, Juan López Camacho.

4623/01

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA**ANUNCIO**

En sesión 3/01, celebrada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, con fecha 02 de mayo de 2001, se acordó aprobar inicialmente la modificación de reformado de PLAN PARCIAL DEL SECTOR I-4 de las NNSS. promovido por el Ayuntamiento de La Mojónera, redactado por los arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez, consistente en una nueva reubicación de las parcelas de cesiones y aprovechamiento, en el cual se contempla:

1.- Dentro del ámbito de terreno delimitado por las parcelas de Espacios Libres nº 4, la de Equipamiento nº 2 y la parcela de Aprovechamiento Medio, se reubican nuevamente las parcelas. De manera que la parcela de equipamiento situada en la esquina sur-este pasa a ubicarse en la fachada oeste, frente al núcleo de viviendas existentes, la parcela de Aprovechamiento Medio se sitúa en la esquina sur-este, ocupando la parcela de Espacios Libres el resto del terreno. Las superficies resultantes de la nueva reubicación son las mismas, solo varía la situación y dimensión de las parcelas de cesión al Ayuntamiento.

2.- En el apartado b) Ordenación, de la ORDENANZA 1. INDUSTRIAL, se suprime el «retranqueo en el lindero Sur con parcelas de espacios libres y equipamiento de 3 m.» y se contempla que la edificación podrá ser adosada.

3.- Se suprime el apartado d) Otras Condiciones, de la ORDENANZA DE ESPACIOS LIBRES, que permitía el acceso peatonal a través de parcela nº 4 de espacios libres.

Lo que se somete a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

La Mojónera, a 15 de junio de 2001.
EL ALCALDE, Manuel Gutiérrez Pérez.

4657/01

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA**A N U N C I O**

D. Manuel Gutiérrez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Mojonera (Almería).

HACE SABER: Que en resolución de Alcaldía dictada con fecha 18 de junio de 2001, se resuelve aprobar el padrón de la Tasa por la prestación del servicio de Recogida de Basura del año 2001, por el siguiente importe:

- Tasa Recogida de Basura Año 2001: 28.932.000 Ptas.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por un plazo de 20 DIAS a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Mojonera, 20 de febrero de 2001.

EL ALCALDE, Manuel Gutiérrez Pérez.

5137/01

AYUNTAMIENTO DE PULPI**E D I C T O**

María Dolores Muñoz Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Pulpí (Almería).

HAGO SABER: Que el Pleno de esta Corporación en sesión Ordinaria celebrada el pasado diez de julio aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas 8 a 22 del Plan Parcial Pto. Chrommelynck-dos de las NN. SS. de Pulpí, promovido por NORAVEL CONSTRUCCIONES, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento en Pulpí, a diez de julio de dos mil uno.

LA ALCALDESA, M^a Dolores Muñoz Pérez.

4624/01

AYUNTAMIENTO DE RIOJA**E D I C T O**

En cumplimiento de lo que disponen los arts. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que en fecha 19 de junio de 2001 han quedado definitivamente aprobados los acuerdos sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal, adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2001, con carácter automático, toda vez que no se han formulado reclamaciones durante el periodo de información pública, contado des de el día 10 de abril al día 17 de mayo de 2001, según Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 69 del día 9 de abril de 2001.

Contra los acuerdos definitivos solamente cabe recurso contencioso administrativo, previsto en el art. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en el término de DOS MESES, a contar des de el mismo día de la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los acuerdos citados consisten en:

Primero.-Aprobar la modificación del anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal, el cual queda fijado en las siguientes cantidades:

Situación del nicho	Concesión a perpetuidad		Concesión por cinco años	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
1ª Fila	45.000	270,46	20.000	120,21
2ª Fila	55.000	330,56	20.000	120,21
3ª Fila	50.000	300,51	20.000	120,21

Inhumación o exhumación de cadáveres 4.500 pesetas equivalentes a 27,05 euros.

Rioja, 18 de junio de 2001.

LA ALCALDESA, María Isabel Sánchez Siles.

5029/01

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha 4 de julio de 2001, ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de junio de 2001, cuya parte dispositiva dice:

«PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 106 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por CAJARURAL S.C.C., Expte. PERI 11/00, según proyecto redactado por D. Mariano Tirado Reyes, siendo innecesario el depósito de la garantía indicada en el art. 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, al estar depositada en el Plan Especial de Reforma Interior originario.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 DIAS, así como remitir un ejemplar diligenciado.

CUARTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1999)».

RESUELVO:

Procede la publicación en el B.O.P. del acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 106 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por CAJA RURAL S.C.C., Expte. PERI 11/00, según proyecto redactado por D. Mariano Tirado Reyes,

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1999).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha arriba indicados, ante mi el Secretario General, que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.
EL SECRETARIO GENERAL, Guillermo Lago Nuñez.

5259/01

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR**E D I C T O**

D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que, por Resolución de esta Alcaldía-Presidentencia de fecha 3 de julio de 2001, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 18. 1B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte PU 14/00, promovido por PROMOCIONES FERROLIMA S.L., según proyecto redactado por D. Mariano Tirado Reyes.

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 DIAS HABLES, contados a partir de la inserción del presente Edicto en el B.O.P., para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que la justifique, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, art. 86.2 y art. 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Roquetas de Mar, a 3 de julio de 2001.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

Administración de Justicia

4712/01

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
Sala de lo Contencioso Administrativo - Granada**

D. Manuel Boix Mulet Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada.

HAGO SABER: Que en cumplimiento del Art. 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por: la Procuradora D^a Irene Ollero Robles en nombre y representación de D. JUAN CESAR MORCILLO.

Contra el acto administrativo dictado por la CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA sobre resolución de 19/12/2000 que desestima recurso contra acuerdo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 24/03/00 que aprobó Plan Parcial Sector 42 del P.G.O.U.

RECURSO NÚMERO 1055/01. SECCION SEGUNDA.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la L.J.C.A. a cuantas personas tuvieren interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de NUEVE DIAS, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, a 19 de junio de 2001.
EL SECRETARIO, Manuel Boix Mulet.

4643/01

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA
Sección Primera****CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Almería, Sección Primera, por la presente se cita a MILOUD BAGHADAD, que se encuentra en paradero desconocido, para que comparezca ante esta Audiencia en el plazo de DIEZ DIAS, a partir de la publicación de este Boletín, para hacerle entrega de indemnización; apercibiéndole de que de no comparecer sin alegar causa justa, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Almería, a 18 de junio de 2001.
EL SECRETARIO, firma ilegible.

4644/01

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO
DE ALMERIA****E D I C T O**

El Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez de lo Social Núm. Uno de Almería.

HAGO SABER: Que en el proceso núm. 606/00 seguido a instancia de PILAR SABIO PUGA frente a la empresa HOSTELERIA GOLF ALAMEDA, S.L., se ha dictado AUTO cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

AUTO: En la Ciudad de Almería a, veintidós de mayo de 2001.

Unico: Que en estas actuaciones sobre DESPIDO se dictó sentencia núm. 465/00 de fecha 25-10-00, estimando la demanda interpuesta por D^a PILAR SABIO PUGA frente a la empresa HOSTELERIA GOLF ALAMEDA S.L. declarando la improcedencia del despido y condenando a la demandada empresa, a su opción a que readmita al actor en su puesto de trabajo o le indemnice en la cantidad de 282.933 pesetas con abono en cualquier caso de los salarios devengados hasta la notificación de la sentencia, a razón de 4.295 pesetas.

VISTOS los preceptos legales citados y demás concordantes de y de general aplicación.

S: S. ILMA., por ante mí el Secretario DIJO:

1º.- Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a las partes procesales.

2º.- Que en sustitución de la obligación de readmitir, señalaba las siguientes cantidades por indemnización y salarios dejados de percibir, que la demanda empresa, debe abonar al actor:

Nombre y apellidos: D^a PILAR SABIO PUGA.

Indemnización: 394.492 ptas.

Salarios: 601.300 Ptas.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez del lo Social Núm. Uno de Almería.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa HOSTELERIA GOLF ALAMEDA S.L. extendiendo el presente en Almería a once de junio de dos mil uno.

EL MAGISTRADO-JUEZ, Diego Miguel Alarcón Candela.
EL SECRETARIO, firma ilegible.

4645/01

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE ALMERIA
(ANTIGUO MIXTO NUMERO UNO)**

Procedimiento: Menor Cuantía 304/1998.
De: Banco de Santander Sociedad Anónima.
Procurador: Sr. Martín Alcalde, Salvador.
Contra: D. Rafael Segura Zurano.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 304/1998 seguido en el Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Almería (Antiguo Mixto n° 1) a instancia de BANCO DE SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA contra RAFAEL SEGURA ZURANO sobre RECLAMACION DE CANTIDAD, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En la ciudad de Almería a diez de mayo de dos mil uno. Vistos por Dª Otilia Fornieles Melero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Almería y su Partido, los autos núm. 304/98 de Juicio Ordinario Declarativo de Menor cuantía, promovidos a instancia de BANCO DE SANTANDER S.A. representado en autos por el Procurador Sr. Martín Alcalde, y asistida del Letrado Sr. García Rodríguez contra D. RAFAEL SEGURA ZURANO, en situación procesal de rebeldía, sobre RECLAMACION DE CANTIDAD.

F A L L O : Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procuradora Sr. Martín Alcalde en nombre y representación de BANCO DE SANTANDER S.A., frente a D. RAFAEL SEGURA ZURANO, en situación procesal de rebeldía, y esposa a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, debo condenar y condeno al citado demandado a que abone al actor la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (1.452.152 Ptas.) PESETAS, más los intereses pactados; con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así, por ésta mi Sentencia, que se notificará a las partes en la forma que determina el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. RAFAEL SEGURA ZURANO, extiendo y firmo la presente en Almería a siete de junio de dos mil uno.

EL/LA SECRETARIO, firma ilegible.

3962/01

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE ALMERIA
(ANTIGUO MIXTO NUMERO DOS)**

Procedimiento: Menor Cuantía 182/2000.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Volkswagen Finance, S.A., Establecimiento Financie.

Procurador: Sr. Molina Cubillas, José.
Contra: D. José Antonio Espinar Mayoral.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 182/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia N° 2 de Almería (antiguo Mixto n° 2) a instancia de VOLKSWAGEN FINANCE, S.A., ESTABLECIMIENTO FINANCIERO contra JOSE ANTONIO ESPINAR MAYORAL sobre RECLAMACION DE CANTIDAD, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIAN°.

En Almería, a diecisiete de mayo de dos mil uno.

El Sr. D. Antonio Luis García Valverde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 de Almería (Antiguo Mixto n° 2) y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía n° 182/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante VOLKSWAGEN FINANCE, S.A., ESTABLECIMIENTO FINANCIERO con Procurador D. Molina Cubillas, José y Letrado D. Diego Jurado Grana; y de otra como demandado D. JOSE ANTONIO ESPINAR MAYORAL declarado en rebeldía en estos autos, sobre RECLAMACION DE CANTIDAD, y.

F A L L O : Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. José Molina Cubillas, en nombre y representación de la Entidad Mercantil «VOLKSWAGEN FINANCE, S.A. ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, frente a D. JOSE ANTONIO ESPINAR MAYORAL, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato que une a las partes y, condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS (1.248.786), de principal, más los intereses de demora devengados desde los vencimientos de cada uno de los efectos impagados, a razón del dos por ciento mensual desde el día en que se produjo el impago de cada recibo, y otras TREINTAY TRES MIL PESETAS (33.000) por comisiones de devolución y, con condena expresa en las costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de QUINTO DIA para ante la Itma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado JOSE ANTONIO ESPINAR MAYORAL cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, extiendo y firmo la presente en Almería a veinticuatro de mayo de dos mil uno.

EL/LA SECRETARIO, firma ilegible.

4767/01

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE ALMERIA
(ANTIGUO MIXTO NUMERO DOS)**

Procedimiento: Divorcio sin mutuo acuerdo 175/2000.
De: D. Diego Miguel Martínez Giménez.

Procuradora: Sra. Valverde Ruiz, Isabel.
Contra: Dña. Rosa Díaz Chaves.

Letrado: Sr. Villegas Díaz Gabriel.
Contra: Perspectivas Andaluzas, S.L.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio sin mutuo acuerdo 175/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia N° 2 de Almería (Antiguo Mixto n° 2) a instancia de DIEGO MIGUEL MARTINEZ GIMENEZ contra ROSA DIAZ CHAVES, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA:

En Almería, a uno de junio de dos mil uno.

El Sr. D. Antonio Luis García Valverde, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Almería, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY ha dictado la siguiente sentencia:

Habiendo visto los autos de divorcio 175/00 promovidos por la Procuradora D^a Isabel Valverde Ruiz, en nombre y representación de D. DIEGO MIGUEL MARTINEZ GIMENEZ, defendido por el Letrado D. Juan Miguel Milán Criado, contra D^a ROSA DIAZ CHAVES, declarada en rebeldía, en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D^a Isabel Valverde Ruiz, en nombre y representación de D. Diego Miguel Martínez Giménez, defendido por el Letrado D. Juan Miguel Milán Criado, contra D^a Rosa Díaz Chaves, debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio entre D. DIEGO MIGUEL MARTINEZ GIMENEZ y D^a ROSA DIAZ CHAVES, se elevan a definitivas las medidas acordadas en el auto de 5 de julio de dos mil (medidas provisionales núm. 184/00), sin que se estime la liquidación en los términos solicitados por el actor.

Sin expresa declaración sobre costas.

Una vez firme esta resolución, líbrase exhorto a los Registros Civiles en los que aparezcan inscritos el matrimonio que se disuelve por causa de divorcio y el nacimiento del hijo, acompañándose testimonio de esta sentencia.

Notifíquese a las partes esta sentencia en la forma que determina el art. 248.4 de la ley Orgánica del Poder Judicial.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado ROSA DIAZ CHAVES y para su publicación en el B.O.P. y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, extiendo y firmo la presente en Almería a veintiuno de junio de dos mil uno.

EL/LA SECRETARIO, firma ilegible.

4714/01

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE ALMERIA
(ANTIGUO MIXTO NUMERO OCHO)**

Procedimiento: Ejecutivos 128/2000.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Solgres Almería S.L.
Procurador: Sr. Soler Meca, José Luis.

CEDULA DE NOTIFICACION DE TASAS DE COSTAS

En virtud de lo acordado en Resolución de esta fecha, en autos de Juicio Ejecutivos, seguidos ante este Juzgado a instancia de SOLGRES ALMERIA S.L. frente a PERSPECTIVAS ANDALUZAS, S.L sobre RECLAMACION DE CANTIDAD, se ha acordado notificar a Vd. que en los precitados autos se ha procedido a la práctica de la tasación de costas, que arroja un importe de 271.459 PESETAS, confiriéndole traslado de la misma, para que, si le conviniera, dentro del término preciso e improrrogable de TRES DIAS, contados desde el siguiente hábil de la publicación de esta cédula, pueda impugnarla, apercibiéndole que de no verificarlo se entenderá que se muestra conforme con la misma, y podrá ser aprobada y sin ulterior recurso.

Respecto de la liquidación de intereses, cuyo importe asciende a la cantidad de 55.408 PESETAS, igualmente se le da traslado en igual forma por SEIS DIAS.

Y para que conste y sirva de notificación y vista a la demandada PERPECTIVAS ANDALUZAS S.L. que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Almería, a dieciocho de junio de dos mil uno.

LA SECRETARIA, firma ilegible.

4649/01

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE BERJA**

EDICTO

D^a María Bellón Olmero, Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Berja (Almería).

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue autos de Juicio de Faltas núm. 106/00 Sobre CONTRA ORDEN PUBLICO, ha recaído sentencia de 29.12.00, cuyo fallo dice como sigue:

“Que debo condenar y condeno a D. JOSE MARIA ALVARO ROSA a la pena de UN MES de multa con una cuota de MIL PESETAS DIARIAS, lo que hace una cantidad total de TREINTA MIL PESETAS, que el condenado deberá abonar en un plazo no superior a UN MES desde la firmeza de la presente resolución y en un plazo como máximo, con arresto sustitutorio de UN DIA por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, previa exclusión de sus bienes, condenándole igualmente al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber las indicaciones del art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta sentencia que será notificada a las partes en legal forma quedando instruidas en su derecho a recurrirla en apelación, para ante la Audiencia Provincial de Almería, formalizando tal recurso ante este Juzgado de Primera Instancia Instrucción en el plazo de CINCO DIAS de su notificación, mediante escrito conforme a lo dispuesto en los arts. 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, obrante en autos, surta sus efectos a efectos de notificación de sentencia a JOSE MARIAALVAREZ ROSA con D.N.I. núm. 28.711.273, hoy en ignorado paradero, se hace publico el presente.

Dado en Berja a dieciocho de junio del año dos mil uno.
LA JUEZ, María Bellón Olmero.
LA SECRETARIA, firma ilegible.

4905/01

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE ROQUETAS DE MAR**

Procedimiento: Procedimientos Hipotecarios 120/2000.
Sobre: Artículo 131 L.H.
De: Caja Rural de Almería y Málaga S.C.C.
Procurador: Sr. Vizcaíno Martínez, Angel Francisco.
Letrado: Sr. León Fernández, José Manuel.
Contra: D. Mario Hernández Maller.

E D I C T O

Dª Mª Angeles González Martínez Secretaria del Juzgado de Prim. Inst. e instr. Núm. 2 de Roquetas de Mar.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 120/00 a instancia de CAJA RURAL DE ALMERIA Y MALAGA S.C.C., contra MARIO HERNANDEZ MALLER sobre EJECUCION HIPOTECARIA, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de VEINTE DIAS, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACION:

Finca número 5235, tomo 1208, libro 59, folio 234, inscripción 3ª. Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar. Valoración tipo subasta 7.200.000 PTAS.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Manuel Machado s/n el día 3 DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO A LAS 10,30 HORAS.

- Que el inmueble que se subasta se encuentra desocupado.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Roquetas de Mar a veinticinco de junio de dos mil uno.

LA SECRETARIO JUDICIAL, Mª Angeles González Martínez.

5036/01

**NOTARIA DE D. JOAQUIN LOPEZ HERNANDEZ
EL EJIDO (Almería)**

E D I C T O

Yo, Joaquín López Hernández, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en El Ejido.

HAGO CONSTAR: Que en virtud del requerimiento efectuado por INMOBILIARIA LECUNSA II, S.A., domiciliada en Bilbao, Colón de Larreategui, 26, 6º, departamento H, con C.I.F. A95140364, inscrita en el Registro Mercantil de Bilbao

al tomo 4.010, folio 148, sección 8ª, hoja BI-30361, inscripción 1ª, representada por D. Antonio Huelmo Rozada, con fecha siete de mayo de dos mil uno, se tramita Acta de Notoriedad para inmatriculación de la siguiente finca:

URBANIZABLE: Finca sita en San Cayetano del Aguila, Aguilas Bajas, término municipal de Santa María del Aguila, en realidad en Santa María del Aguila, término de El Ejido, de cabida cinco mil quinientos metros cuadrados. Linda: Norte, invernadero de los señores Barranco, en realidad unión de los linderos Este y Oeste; Sur, resto de la finca matriz propiedad de los herederos de los hermanos Espinosa, en realidad finca de los herederos de D. Francisco José y D. Manuel Espinosa Alfonso; Este, con la extinta cooperativa de Vivienda Santo Tomas, hoy adquirido por Promejido, S.A.; y Oeste, invernadero de los señores Barranco.

Hacen constar que está incluida en el sector 2S, por lo que la situación de esta finca también se identifica como calle «S 2 S».

Tanto el plano de la finca como la demás documentación referente al Acta, se encuentran en mi Notaría sita en calle Cervantes, 130, de El Ejido.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de VEINTE DIAS siguientes a la publicación, a fin de exponer y justificar sus derechos.

El Ejido, a veintiuno de junio de dos mil uno.

EL NOTARIO, Joaquín López Hernández.

5037/01

**COMUNIDAD DE USUARIOS DEL AGUA
«VIRGEN DEL ROSARIO»
ENIX (Almería)**

A N U N C I O

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el art. 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se convoca Junta General de la Comunidad de Usuarios del Agua «VIRGEN DEL ROSARIO» de Enix (AL), que tendrá lugar el día 04 DE AGOSTO DE 2001, A LAS 19 HORAS en primera convocatoria, o el día 06 DE AGOSTO DE 2001 en segunda convocatoria A LA MISMA HORA, en el Ayuntamiento de Enix, con arreglo al siguiente ORDEN DEL DIA:

Primero.- Lectura del Acta de la reunión anterior.

Segundo.- Examen y aprobación en su caso de los proyectos de Estatutos y Reglamentos de la Comunidad.

Tercero.- Elección de Junta de Gobierno de la Comunidad.

Cuarto.- Ruegos y Preguntas.

Enix (AL), 09 de julio de 2001.

EL PRESIDENTE, Juan Paniagua Escudero.

**IMPORTE DE SUSCRIPCION
(Según tarifa B.O.P. n.º 73 de 20-04-99)**

ANUAL.....	8.000	Ptas.
DE ABRIL A DICIEMBRE.....	6.000	"
SEGUNDO SEMESTRE.....	4.000	"
DE OCTUBRE A DICIEMBRE.....	2.000	"
Ejemplares sueltos.....	75	"